

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	690
FECHA	NOVIEMBRE 7 DE 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Secretario de Deporte y Recreación.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno.		

Cordial saludo, Doctora.

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio

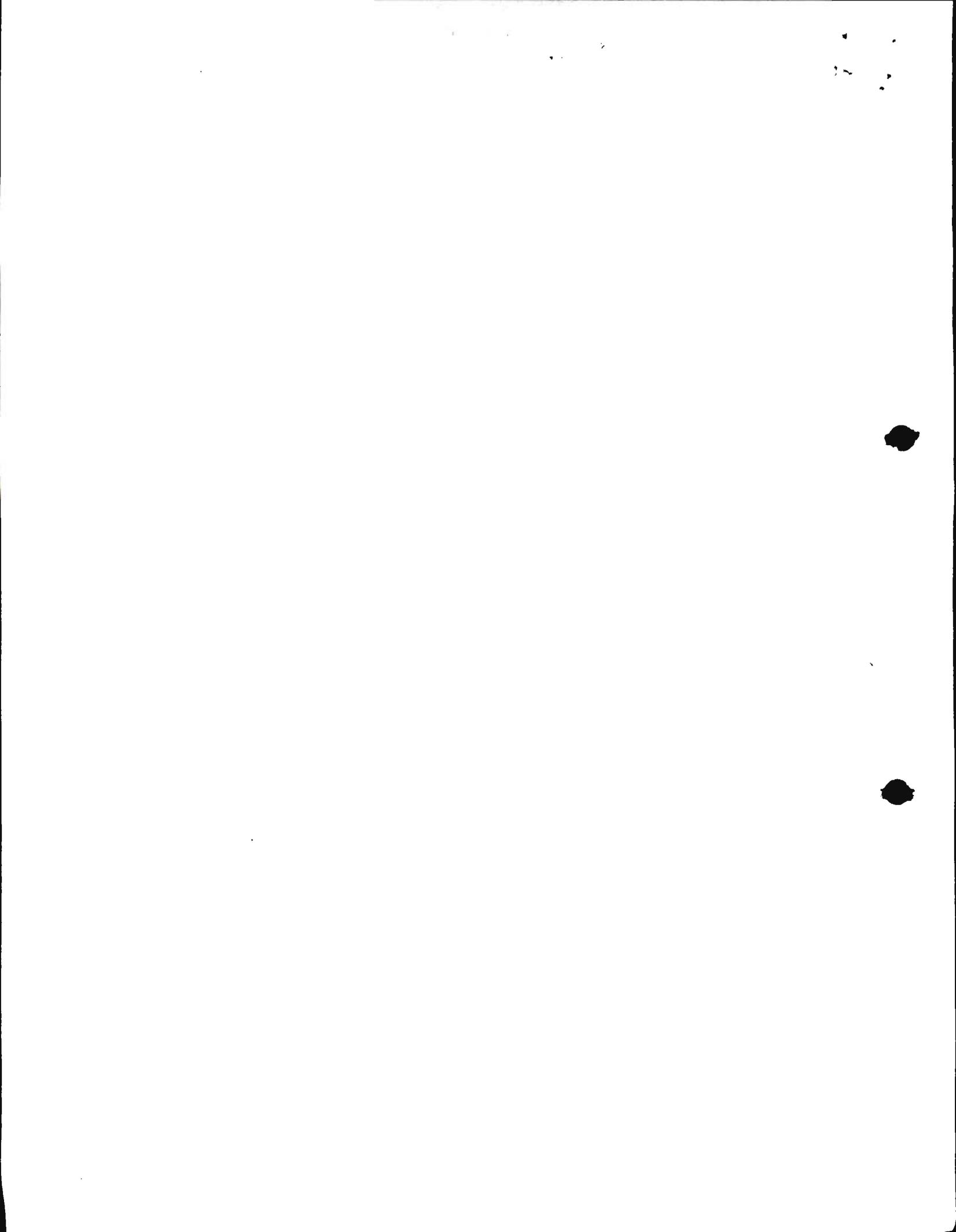
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga departamental de Actividades Subacuáticas	Para la asistencia y participación al Campeonato Nacional Interclubes de Natación con aletas en piscina categoría Juvenil y mayores, clasificatorio al Mundial Juvenil CMAS- Grecia 2014. A realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de diciembre de 2013.	03-3-56-658 Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	6 días	\$14.411.800
Total				\$14.411.800

Atentamente,


GERMÁN PACHECO HAWKINS
 Secretaria de Deporte y Recreación


 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Proyecto: Yoly Q
 Reviso: Germán Pacheco H.
 Archivo: Yoly Q.



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

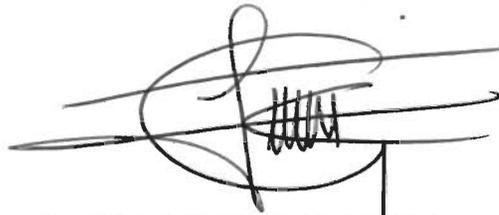
Certificado No. 2832
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 08 nov 2013

Objeto APOYO ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -SEC DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-56-658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00
TOTAL CERTIFICADO		14.411.800,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2833
Fecha de emitimiento 08 nov 2013
Folios 1/1

Fecha de Expedición 08 nov 2013

Vcto	Concepto	Cuenta de Presupuesto
1.000.000,00	Apoyos a las actividades deportivas de los departamentos para el desarrollo y bienestar de los Departamentos Nacional e Internacional	1.000.000,00
1.000.000,00	TOTAL CERTIFICADO	1.000.000,00



EUSEBIO JOSÉ GRANADOS
Profesional Especializado

Director General



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, noviembre 07 de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma, a 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de actividades subacuáticas en la isla de San Andrés con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado"*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**, con el fin de que los deportistas de actividades subacuáticas asistan y participen en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores a realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de diciembre de 2013, en la cual participarán 9 deportistas, 1 entrenador, 1 delegado. Según Resolución No.1335 de octubre 8 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de seis (06) días.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado con el presente convenio.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.411.800) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal Inversión 03-3-56-658: Concepto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**

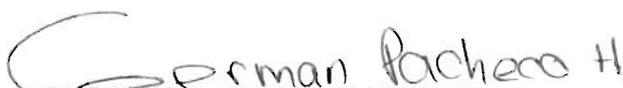
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

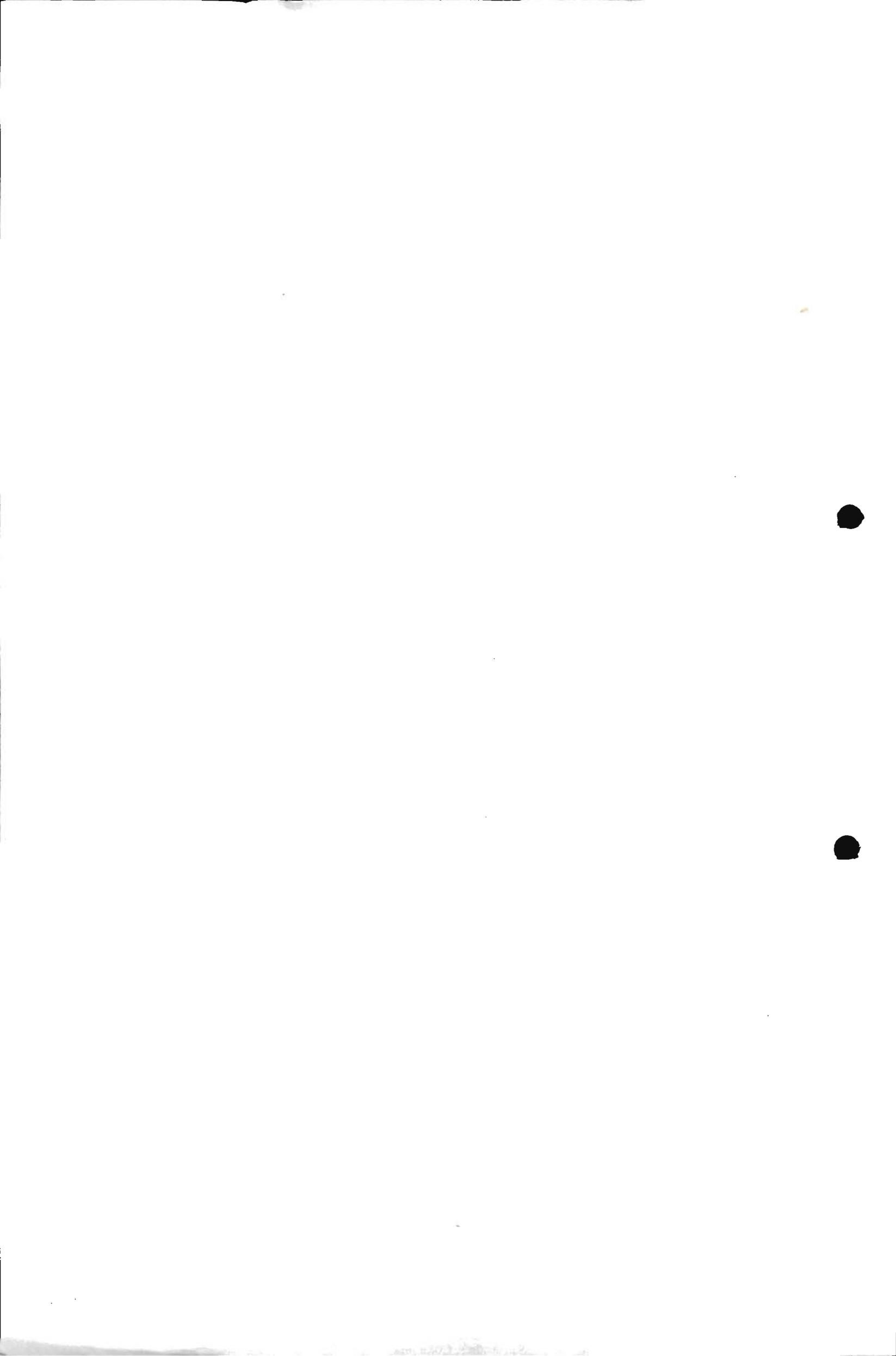
A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", un valor en aporte de: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.411.800) MCTE** es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✦ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.



Propuesta

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Noviembre 5 de 2013

Señores
Secretaria de Recreación y Deportes
Gobernación Departamental
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: LIGA DEPARTAMENTAL DE ACT
Destino: SECRETARIA DE DEPORTES Y
Detalle: CARTA
Fecha Rad: 05/11/2013 04:56 PM
Fecha Ven: null
Citar al Responder
Rad: ENT - 27568
Folio: Anx1012

Ref: Apoyo Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores, Clasificatorio al Mundial Juvenil CMAS – Grecia-2014.

Concedores de su valiosa colaboración, atentamente solicitamos su apoyo para la participación en el Campeonato en referencia al cual asistirán 9 Deportistas (*con los cuales comenzaremos el trabajo de preparación para la clasificación a Juegos nacionales*), 1 Entrenador y 1 Delegado, que se llevara a cabo en la Ciudad de Bogotá del 04 al 09 de Diciembre del presente año.

Dicho apoyo es por Catorce millones cuatrocientos once mil ochocientos pesos (\$14.411.800), que se utilizaran en:

Transporte aéreo 11 personas-----	\$6.025.800
Hospedaje –Alimentación x 5 días-----	\$5.830.000
Transporte terrestre x 5 días -----	\$1.320.000
Derecho de Participación Club-----	\$240.000
Inscripción 9 Deportistas-----	\$396.000
Hidratación -----	\$600.000

El aporte de la Liga corresponde a la Hidratación por seiscientos mil pesos (\$600.000).

Agradecemos su gestión.

Cordial Saludo,

EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO.
Presidenta.

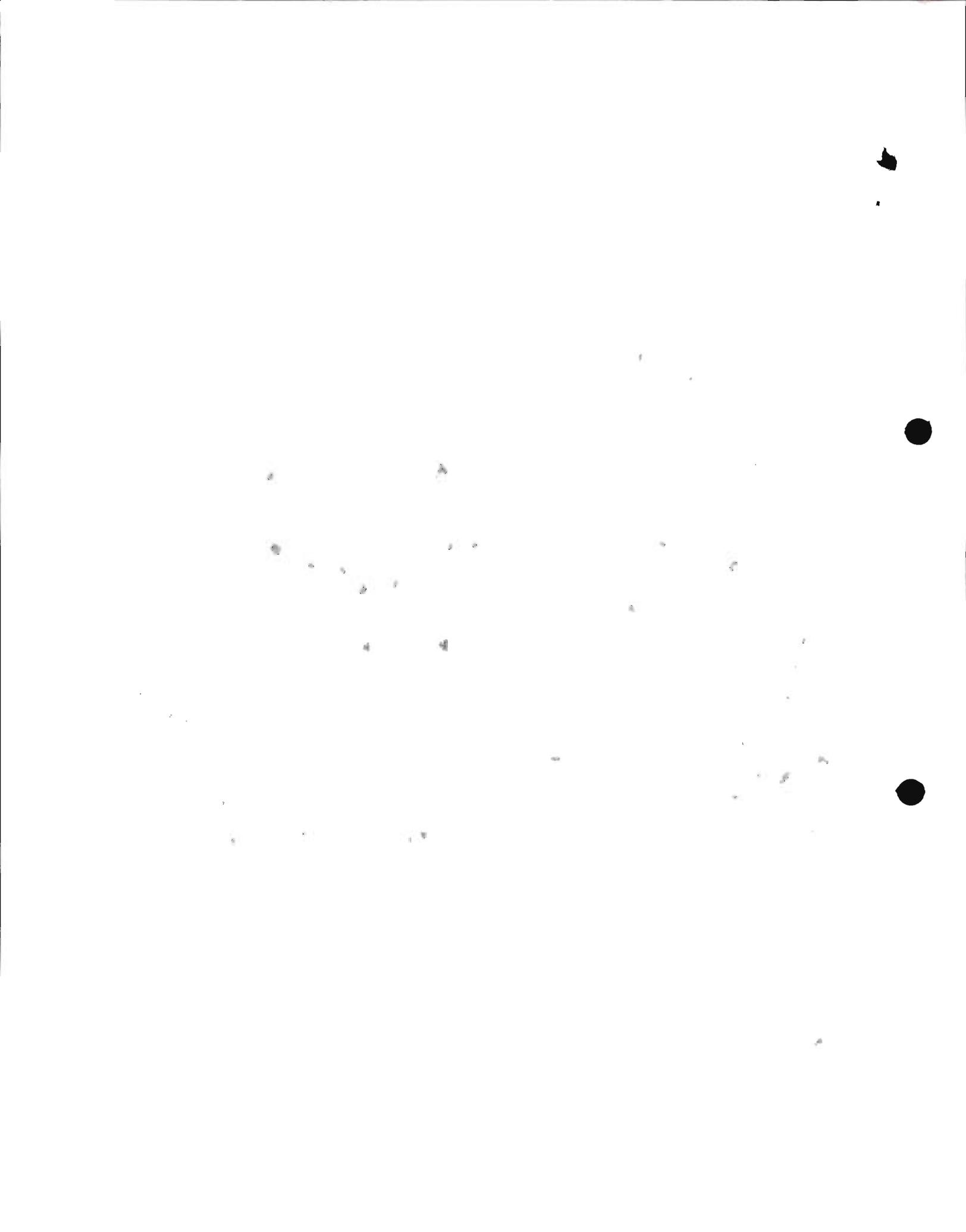
Anexo: Convocatoria - Cotizaciones

11 Hojas

Teléfonos 512 6478 - 512 7632

E-mail: mono-aleta@hotmail.com

Fundada mayo 14 del 98 Afiliada a la Federación Colombiana de Actividades Subacuaticas





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335

Octubre 08 de 2013

"Por medio de la cual se Convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores, con Invitación Internacional."

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a los clubes Nacionales e Internacionales a participar en el **Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Categoría Juvenil y Mayores en Piscina**, a realizarse en la Ciudad de Bogotá, del 05 al 8 de Diciembre de 2013. Este **campeonato es clasificatorio** al Campeonato Mundial Juvenil de Natación Aletas CMAS de 2014.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en piscina Categoría Juvenil y Mayores, estará a cargo del Club Deportivo Nado Sub-Bogotá, con el apoyo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá.

Dirección: Las Competencias se desarrollaran en el Complejo Acuático Simón Bolívar Calle 63 No 42-00, Bogotá.

Director General: Lic. Saúl J. Pérez Rubio, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá.

Celular: 301-7779961

Correo Electrónico: subacuaticas_bogota@yahoo.com
nadosub@gmail.com

2. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO:

2.1. **El Delegado Juez FEDECAS:** será la Lic. Johanna Forero Avendaño.

2.2. **El Juez Principal:** Lic. Yenni Xiomara Mendoza.

2.3. **Coordinador General Organización del Campeonato:** El Lic. Saúl J. Pérez Rubio, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá.

2.4. **Responsable Organizador del Campeonato:** El Lic. Saúl J. Pérez Rubio, Presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá

2.5. **La Dirección Médica del Campeonato:** estará a cargo del comité organizador

2.6. **El cuerpo de Jueces:** será conformado por la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Actividades Subacuáticas de Bogotá. Los Jueces de otras ligas serán bienvenidos, pero las ligas asumirán los costos de alojamiento, alimentación y transporte. Para garantizar el pago de las jornadas, las Ligas deben avalar a sus jueces e informar por escrito la asistencia antes del **15 de noviembre de 2013**.

1

2

3





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335 Octubre 08 de 2013

3. ESCENARIO:

Las Competencias se desarrollaran en el Complejo Acuático Simón Bolívar Calle 63 N° 42 - 00, Bogotá D.C.

4. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

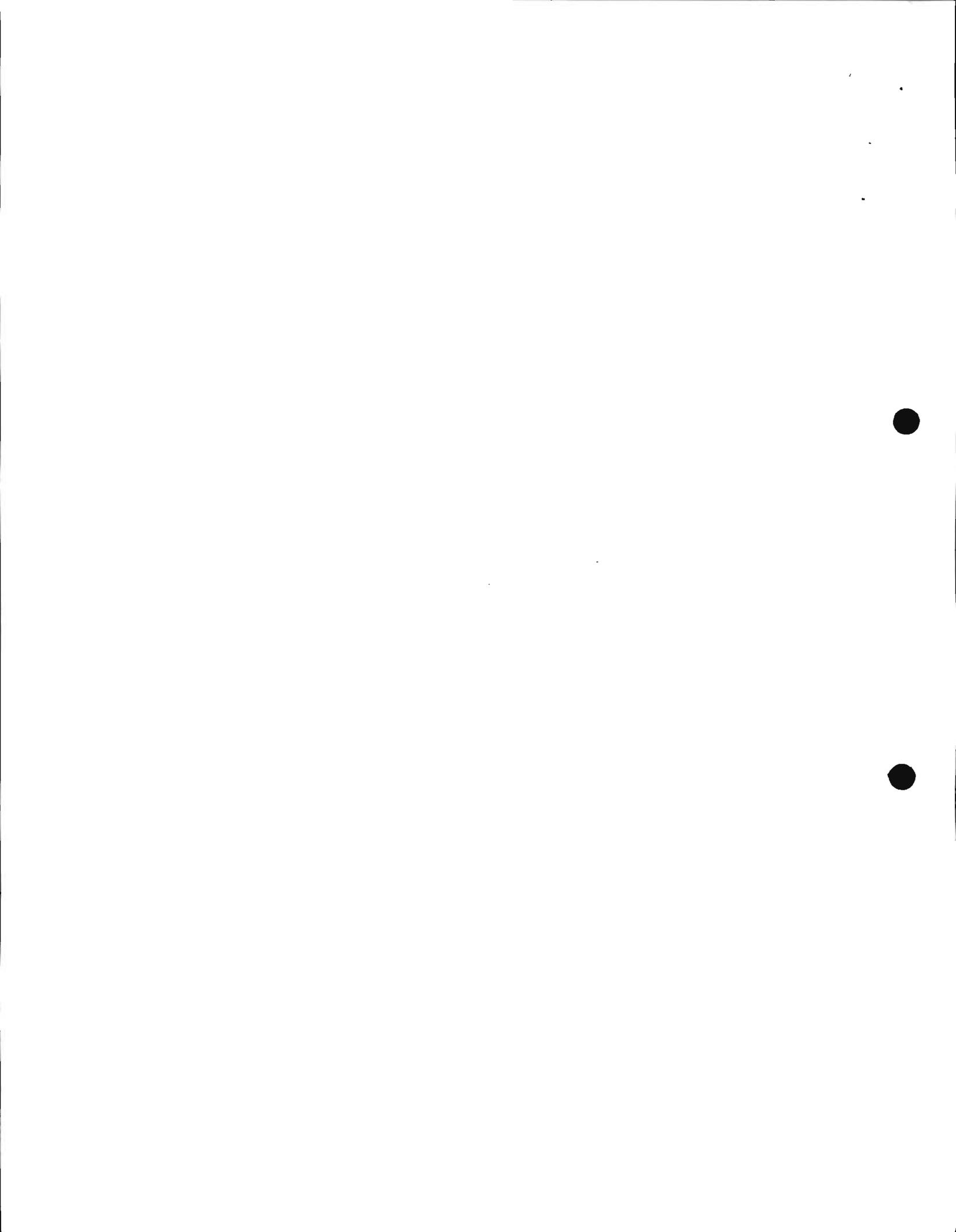
Reunión Informativa	Jueves 05 de Diciembre de 2013	5:00 pm Complejo Acuático Simón Bolívar
Jornada # 1	Viernes 06 de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 2	Viernes 06 de Diciembre de 2013	04:00 pm Inauguración 05:00 pm Calentamiento 06:00 pm Competencias
Jornada # 3	Sábado 07de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 4	Sábado 07de Diciembre de 2013	04:00 pm Calentamiento 05:00 pm Competencias
Jornada # 5	Domingo 08de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 6	Domingo 08de Diciembre de 2013	04:00 pm Calentamiento 05:00 pm Competencias

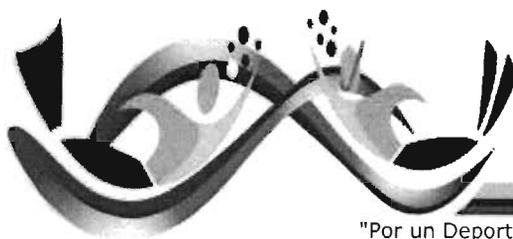
5. INCRIPCIONES:

5.1. DEFINITIVA: Cada Club participante deberá hacer la inscripción por medio de la página web www.fedecas.net a **partir del viernes 1° de noviembre/13**, hasta las 24:00 horas del **miércoles 20 de Noviembre de 2013**.

5.2. VALOR INSCRIPCIONES: De acuerdo a la Resolución 1261 del 2 de Enero de 2013 de La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, los valores establecidos para participar en los campeonatos son los siguientes.

- Inscripción para el año 2013 por cada Club \$240.000.00
- Inscripción por cada nadador \$ 44.000.00
- Inscripción por cada relevo \$ 23.000.00
- Valor de la ficha Fedecas \$ 42.000.00
- El pago adicional por consignación es de \$ 10.000.00 correspondiente a transacción nacional bancaria (no se recibirán pagos individuales).
- **CLUBES INTERNACIONALES**, valor dólares equivalente a pesos colombianos, los clubes internacionales no pagan ficha Fedecas y pueden cancelar el valor de las inscripciones en la reunión Informativa





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335

Octubre 08 de 2013

5.3 Fecha Límite pago:

Los pagos y consignaciones por concepto de Inscripción del Club e inscripciones de deportistas deben hacerse hasta el día **miércoles 20 de Noviembre de 2013**.

5.4 CONSIGNACIONES:

5.4.1 Valor de Inscripción de Liga y Deportistas:

El valor de las inscripciones del club y deportistas debe hacerse en Consignación a nombre del **Club Deportivo Nado Sub Bogotá**, en la **Cuenta de Ahorros No. 023216930 del banco AVVILLAS** y enviar copia del recibo de la consignación al correo electrónico subacuaticas_bogota@yahoo.com, y nadosub@gmail.com, con los datos del club que consigna y la cantidad de deportistas inscritos. El recibo correspondiente se entregará durante la reunión informativa.

5.4.2 Valor de la Ficha Fedecas

Debe realizarse en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No.45541335098** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de la consignación legible por correo electrónico fedecas.colombia@gmail.com, con el nombre de la Liga, la relación de los deportistas y su documento de identificación. **Enviarlos antes del día 20 de noviembre del 2013.**

Los Clubes deben ingresar a la página <http://portal.fedecas.net/index.php/afiliados/fichas-fedecas> y diligenciar los datos solicitados. La contraseña es la misma con la que han venido ingresando los Clubes.

5.5 El Comprobante de pago se entregará durante la reunión informativa.

5.6 Por el derecho de inscripción de los competidores no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, casos de sustentación comprobada.

5.7 Se recomienda a todas las delegaciones llevar al evento las fotocopias del carné de afiliación de la EPS y documento de identidad de sus deportistas.

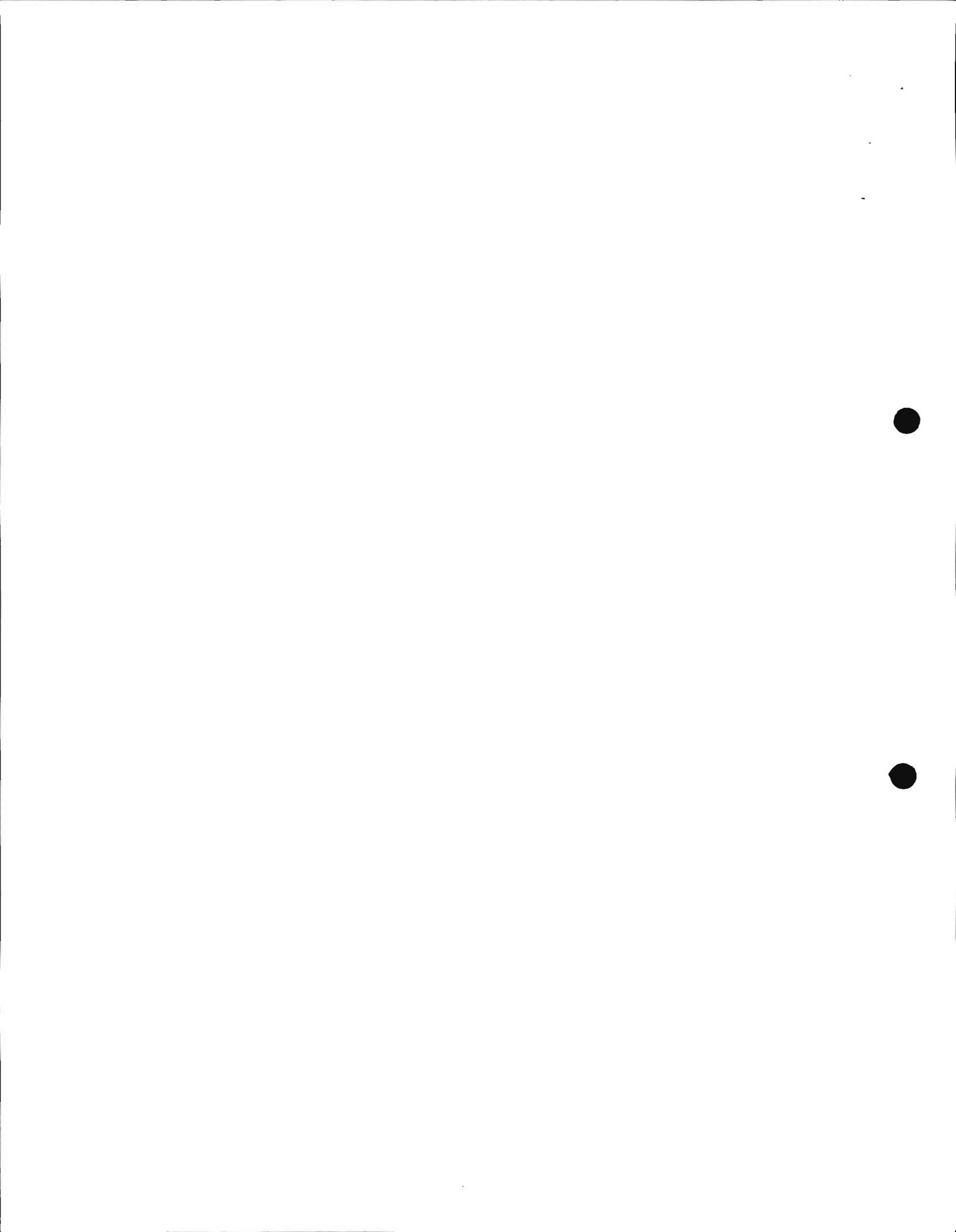
6. DISPOSICIONES GENERALES:

Para este campeonato no se tendrán en cuenta los siguientes Artículos de la Resolución N° 1147 del 09 de mayo de 2011.

6.1 Artículo Segundo: No aplicará para este Campeonato:

El Numeral 2.2. Pruebas de Larga Distancia.

El Numeral 2.4. Prueba de 20.000 metros.





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335 Octubre 08 de 2013

El Numeral 2.9. Prueba de Larga Distancia.
El Numeral 2.16. Decisiones Juez principal, disposiciones arbitrales, etc.
El Numeral 2.17. Se actualiza el valor de la reclamación que será de \$ 100.000.00

6.2 PROGRAMACIÓN CATEGORÍA SENIOR:

Además de la programación de la resolución N° 1147 del 09 de mayo de 2011, se incluirá la siguiente programación para la categoría senior, y se les otorgará medallas al 1°, 2° y 3° de cada prueba las cuales sumaran para el cuadro final de medallaría de cada Club.

Categoría	Edad
Senior	38 años y más de 38 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

Jornada N° 1				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
102	100 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa
112	100 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa

Jornada N° 2				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
204	100 Bialeas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa
214	100 Bialeas (BF)	Senior	Hombres	Final directa

Jornada N° 3				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
602	50 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa
612	50 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa

Jornada N° 4				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
704	50 Bialeas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa
714	50 Bialeas (BF)	Senior	Hombres	Final directa

Jornada N° 5				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
1401	200 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa
1411	200 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa

Jornada N° 6				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
1303	50 Apnea (AP)	Senior	Mujeres	Final directa





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335 Octubre 08 de 2013

1312	50	Apnea (AP)	Senior	Hombres	Final directa
1504	200	Bialetas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa
1514	200	Bialetas (BF)	Senior	Hombres	Final directa

7. REGLAMENTACION:

7.1. La presente convocatoria adopta el Reglamento de los Campeonatos Nacionales de Natación con Aletas categorías Juvenil y Mayores, Resolución No. 1147 del 09 de Mayo de 2011, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas; con las modificaciones que FEDECAS tenga y realice para los Campeonatos Nacionales.

8. PROGRAMACIÓN CAMPEONATO:

PROGRAMACIÓN CAMPEONATO

Jornada N° 1					
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series	
101	100 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Clasificatorias	
102	100 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa	
201	100 Bialetas (BF)	Abierta	Mujeres	Clasificatorias	
111	100 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Clasificatorias	
112	100 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa	
211	100 Bialetas (BF)	Abierta	Hombres	Clasificatorias	
301	1.500 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Series lentas	
311	1.500 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Series lentas	
401	400 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Series lentas	
411	400 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Series lentas	

Fedecas 2013

Jornada N° 2					
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series	
103	100 Superficie (SF)	Juvenil	Mujeres	Final	
104	100 Superficie (SF)	Mayores	Mujeres	Final	
202	100 Bialetas (BF)	Juvenil	Mujeres	Final	
203	100 Bialetas (BF)	Mayores	Mujeres	Final	
204	100 Bialetas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa	
113	100 Superficie (SF)	Juvenil	Hombres	Final	
114	100 Superficie (SF)	Mayores	Hombres	Final	
212	100 Bialetas (BF)	Juvenil	Hombres	Final	
213	100 Bialetas (BF)	Mayores	Hombres	Final	
214	100 Bialetas (BF)	Senior	Hombres	Final directa	
302	1.500 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Serie rápida	
312	1.500 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Serie rápida	
402	400 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Serie rápida	
412	400 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Serie rápida	
501	4X200 Superficie (SF)	Juvenil	Mujeres	Final	





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335 Octubre 08 de 2013

502	4X200 Superficie (SF)	Mayores	Mujeres	Final
511	4X200 Superficie (SF)	Juvenil	Hombres	Final
512	4X200 Superficie (SF)	Mayores	Hombres	Final

Fedecas 2013

Jornada N° 3				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
601	50 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Clasificatorias
602	50 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa
701	50 Bialeas (BF)	Abierta	Mujeres	Clasificatorias
611	50 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Clasificatorias
612	50 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa
711	50 Bialeas (BF)	Abierta	Hombres	Clasificatorias
801	800 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Series lentas
811	800 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Series lentas
901	400 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Series lentas
911	400 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Series lentas
1001	100 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Series lentas
1011	100 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Series lentas
1101	4X50 Apnea (AP)	Juvenil	Mujeres	Final
1102	4X50 Apnea (AP)	Mayores	Mujeres	Final
1111	4X50 Apnea (AP)	Juvenil	Hombres	Final
1112	4X50 Apnea (AP)	Mayores	Hombres	Final

Fedecas 2013

Jornada N° 4				
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series
603	50 Superficie (SF)	Juvenil	Mujeres	Final
604	50 Superficie (SF)	Mayores	Mujeres	Final
702	50 Bialeas (BF)	Juvenil	Mujeres	Final
703	50 Bialeas (BF)	Mayores	Mujeres	Final
704	50 Bialeas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa
613	50 Superficie (SF)	Juvenil	Hombres	Final
614	50 Superficie (SF)	Mayores	Hombres	Final
712	50 Bialeas (BF)	Juvenil	Hombres	Final
713	50 Bialeas (BF)	Mayores	Hombres	Final
714	50 Bialeas (BF)	Senior	Hombres	Final directa
802	800 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Serie rápida
812	800 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Serie rápida
902	400 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Serie rápida
912	400 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Serie rápida
1002	100 Inmersión (IM)	Abierta	Mujeres	Serie rápida
1012	100 Inmersión (IM)	Abierta	Hombres	Serie rápida
1201	4X50 Superficie (SF)	Juvenil	Mujeres	Final
1202	4X50 Superficie (SF)	Mayores	Mujeres	Final
1211	4X50 Superficie (SF)	Juvenil	Hombres	Final
1212	4X50 Superficie (SF)	Mayores	Hombres	Final

Fedecas 2013





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335

Octubre 08 de 2013

Jornada N° 5					
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series	
1301	50 Apnea (AP)	Abierta	Mujeres	Clasificatorias	
1401	200 Superficie (SF)	Senior	Mujeres	Final directa	
1311	50 Apnea (AP)	Abierta	Hombres	Clasificatorias	
1411	200 Superficie (SF)	Senior	Hombres	Final directa	
1402	200 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Series lentas	
1501	200 Bialeas (BF)	Abierta	Mujeres	Series lentas	
1412	200 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Series lentas	
1511	200 Bialeas (BF)	Abierta	Hombres	Series lentas	
1601	800 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Series lentas	
1611	800 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Series lentas	

Fedecas 2013

Jornada N° 6					
Cód.	Prueba	Categoría	Sexo	Series	
1302	50 Apnea (AP)	Juvenil	Mujeres	Final	
1303	50 Apnea (AP)	Senior	Mujeres	Final directa	
1304	50 Apnea (AP)	Mayores	Mujeres	Final	
1312	50 Apnea (AP)	Senior	Hombres	Final directa	
1313	50 Apnea (AP)	Juvenil	Hombres	Final	
1314	50 Apnea (AP)	Mayores	Hombres	Final	
1403	200 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Serie rápida	
1502	200 Bialeas (BF)	Abierta	Mujeres	Serie rápida	
1504	200 Bialeas (BF)	Senior	Mujeres	Final directa	
1413	200 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Serie rápida	
1512	200 Bialeas (BF)	Abierta	Hombres	Serie rápida	
1514	200 Bialeas (BF)	Senior	Hombres	Final directa	
1602	800 Superficie (SF)	Abierta	Mujeres	Serie rápida	
1612	800 Superficie (SF)	Abierta	Hombres	Serie rápida	
1701	4x100 Superficie (SF)	Juvenil	Mujeres	Final	
1702	4x100 Superficie (SF)	Mayores	Mujeres	Final	
1711	4x100 Superficie (SF)	Juvenil	Hombres	Final	
1712	4x100 Superficie (SF)	Mayores	Hombres	Final	

Fedecas 2013

Se firma en Bogotá D.C a los (08) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

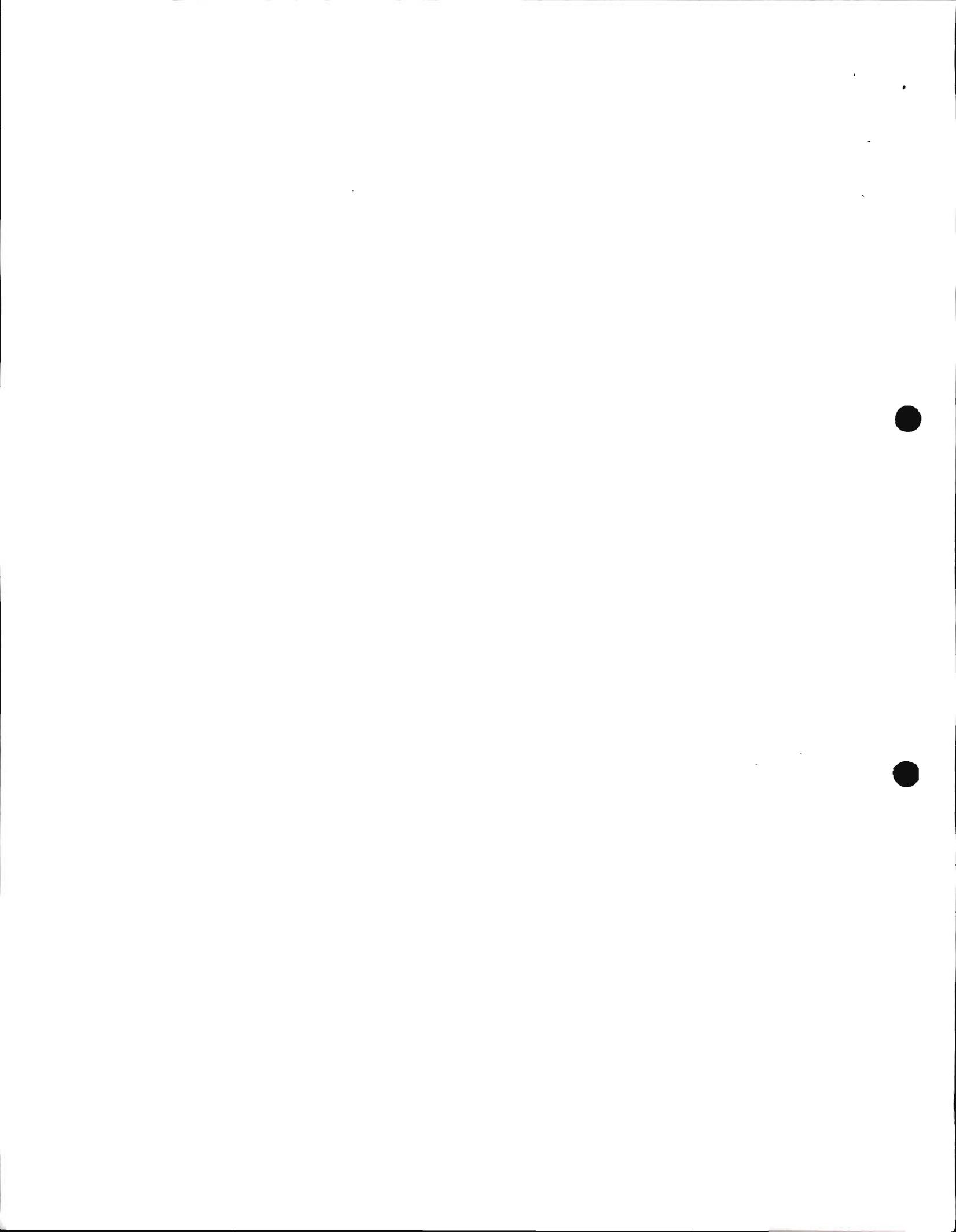
Original Firmado Por:

JOAQUÍN PÉREZ ARMENTA

Presidente

Diagonal 35 Bis N° 19 - 31 Barrio La Soledad - Teléfono Móvil :(57) 301 350 6439, Fijo : (57) 1 -3232541

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com -Usuario Skype: [fedecas.colombia](https://www.skype.com) - pagina www.fedecas.net





NIT. 827.000.044-4

San Andrés Isla, 02 Noviembre de 2013

Señores

LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

Att Sr Alejandro Sierra

Ciudad

Cordial saludo:

**Me permito cotizar la ruta SAN ANDRES BOGOTA
SAN ANDRES, 04 Diciembre con regreso 09 Diciembre,
por disponibilidad en el momento tiene un valor por
persona de \$ 547.800.**

Muy atentamente,

MARIA ELENA GRUBE S.

Asesora de ventas







COTIZACION LIGA SUBACUATICAS DE SAN ANDRES ISLAS LISASUB

Con el fin de colaborar a los deportistas, delegado y entrenador de su liga para su hospedaje, alimentación, desplazamiento en Bogotá en los recorridos internos durante el evento entre el 4 y el 9 de diciembre de 2013 para la delegación de San Andrés Islas, con motivo del Campeonato Nacional Interclubes categorías de Natación con Aletas en piscina en el complejo Acuático Simón Bolívar.

Valor por persona día hospedaje con las tres comidas \$106.000.
Transporte por persona día \$24.000.

Si toma este servicio debe cancelar el 50% por anticipado de la totalidad de la delegación.

Cordialmente,

WILLIAM PEÑA
Coordinador de eventos
3153528771

[Faint, illegible text at the top of the page]



19

20

21





FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1335 Octubre 08 de 2013

3. ESCENARIO:

Las Competencias se desarrollaran en el Complejo Acuático Simón Bolívar Calle 63 N° 42 - 00, Bogotá D.C.

4. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

Reunión Informativa	Jueves 05 de Diciembre de 2013	5:00 pm Complejo Acuático Simón Bolívar
Jornada # 1	Viernes 06 de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 2	Viernes 06 de Diciembre de 2013	04:00 pm Inauguración 05:00 pm Calentamiento 06:00 pm Competencias
Jornada # 3	Sábado 07 de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 4	Sábado 07 de Diciembre de 2013	04:00 pm Calentamiento 05:00 pm Competencias
Jornada # 5	Domingo 08 de Diciembre de 2013	08:00 am Calentamiento 09:00 am Competencias
Jornada # 6	Domingo 08 de Diciembre de 2013	04:00 pm Calentamiento 05:00 pm Competencias

5. INCRIPCIONES:

5.1. DEFINITIVA: Cada Club participante deberá hacer la inscripción por medio de la página web www.fedecas.net a **partir del viernes 1° de noviembre/13**, hasta las 24:00 horas del **miércoles 20 de Noviembre de 2013**.

5.2. VALOR INSCRIPCIONES: De acuerdo a la Resolución 1261 del 2 de Enero de 2013 de La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, los valores establecidos para participar en los campeonatos son los siguientes.

- Inscripción para el año 2013 por cada Club \$240.000.00
- Inscripción por cada nadador \$ 44.000.00
- Inscripción por cada relevo \$ 23.000.00
- Valor de la ficha Fedecas \$ 42.000.00
- El pago adicional por consignación es de \$ 10.000.00 correspondiente a transacción nacional bancaria (no se recibirán pagos individuales).
- **CLUBES INTERNACIONALES**, valor dólares equivalente a pesos colombianos, los clubes internacionales no pagan ficha Fedecas y pueden cancelar el valor de las inscripciones en la reunión Informativa



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Hernandez</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Chavarro</i>		NOMBRES <i>Emilia</i>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <i>51-739-230</i>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>29</i> MES <i>07</i> AÑO <i>1961</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Av. las Américas 4-61</i>			
PAÍS <i>Colombia</i>		PAÍS <i>Colombia</i>		DEPTO <i>San Andres I</i>	
DEPTO <i>Huila</i>		MUNICIPIO <i>San Andres Isla</i>		MUNICIPIO <i>San Andres Isla</i>	
MUNICIPIO <i>Neiva</i>		TELÉFONO <i>5126478</i>		EMAIL <i>ehernach@hotmail.com</i>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<i>Español</i>			X			X			X

Faint text block in the upper middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

SECTION 1

Faint text line below the first section header.

BE

1971

SECTION 2

Faint text line below the second section header.



HOVA DE RIVY
Faint text block in the bottom right area.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Banco de la Republica</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <i>5123681</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="1986"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Pensionada</i>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Edificio Pronta.</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PLANTILLA
HOY DE VIDA
Revista Mensual
N.º 123

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES

1980

1981
1982
1983

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES



I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Emilia Hernandez Okavardo

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 51.739-230 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Barrio los Almendros N2 1 00099 TELÉFONOS 5126271 - 5126478

MUNICIPIO San Andrés Isla DEPARTAMENTO San Andrés Isla PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Raren Daniela Sierra Hernandez</u>	<u>7.014.237.458</u>	<u>Hija</u>
<u>Cemilo Alejandro Sierra Hernandez</u>	<u>7.123.624.231</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

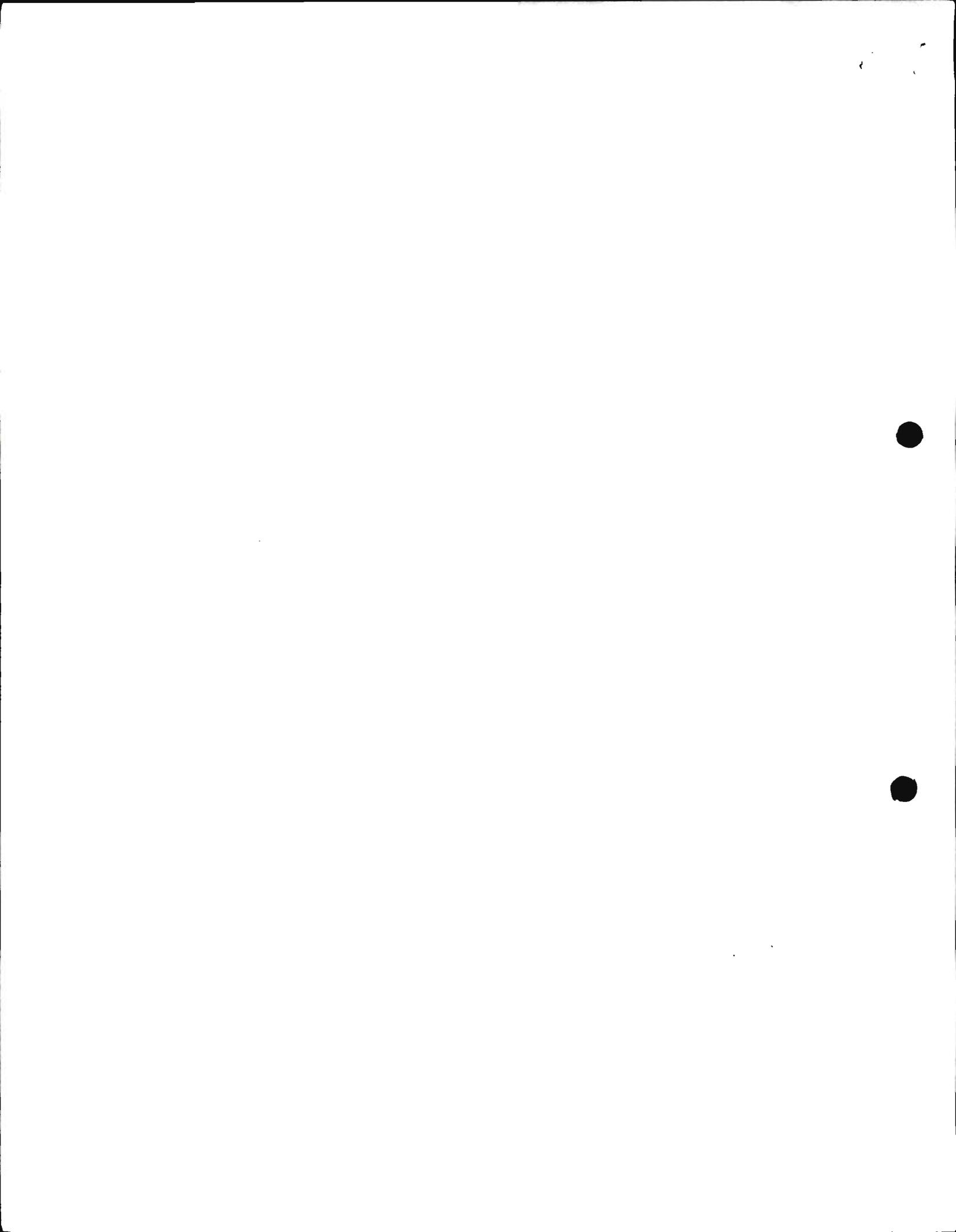
CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>53017068077</u>	<u>San Andrés Isla</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
<u>Motorcicleta</u>	<u>Vehículo</u>	



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>Alejandro Sierra Polido</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	N° <i>79.170.478</i>
---	---	-------------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

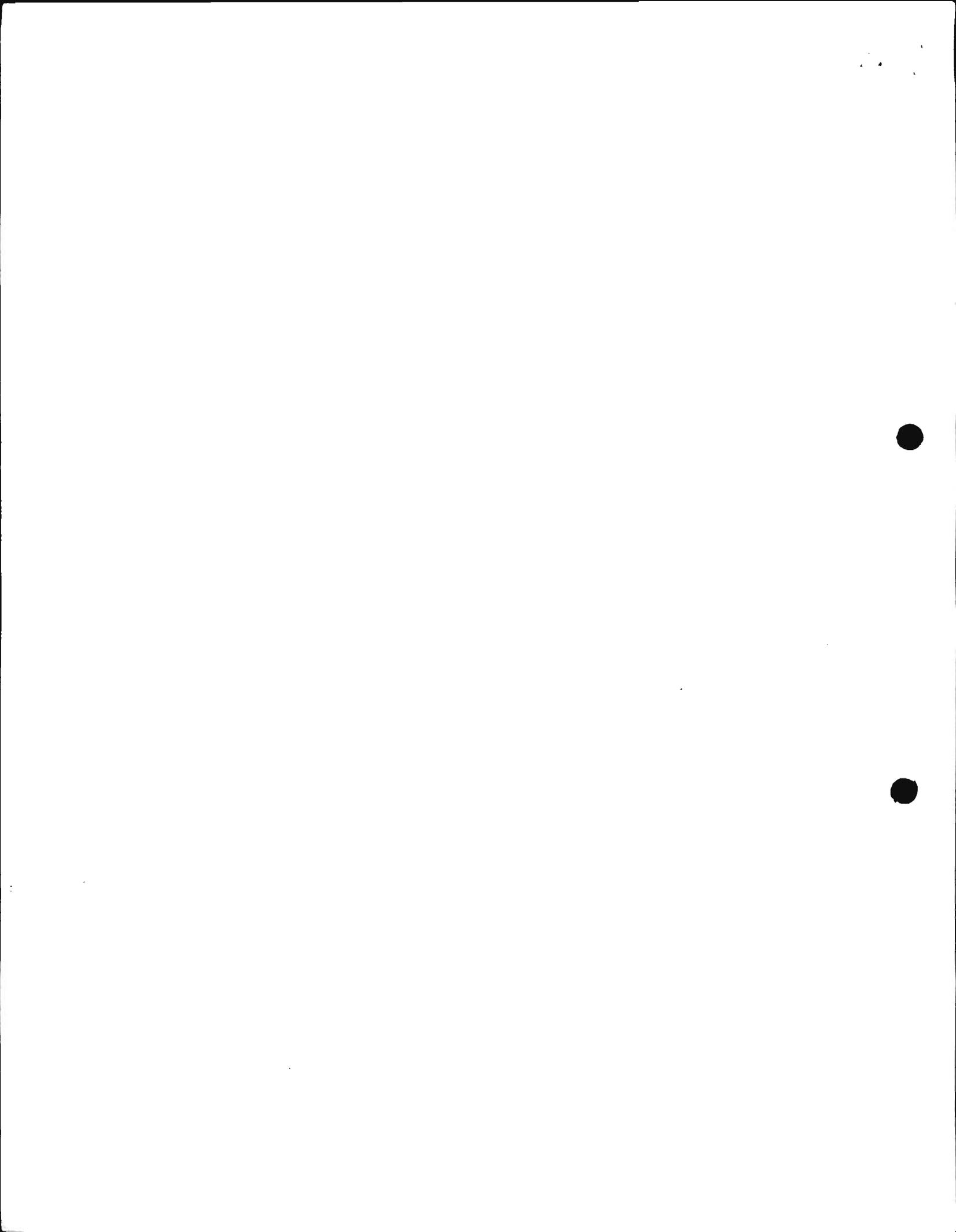
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

x [Signature]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andres Isla, Nov 0/2013.
CIUDAD Y FECHA



ENTIDAD RECEPTORA

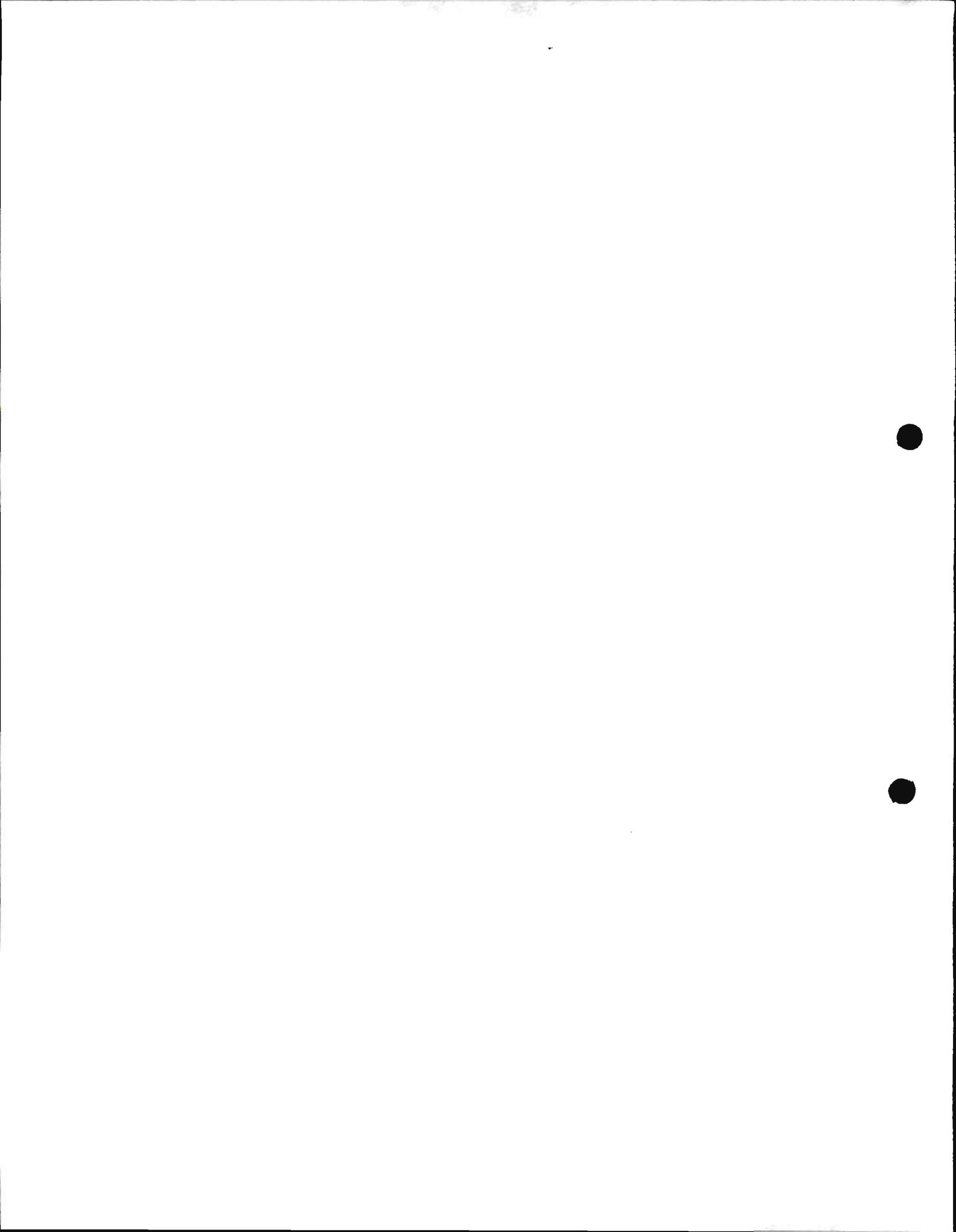
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Liga Departamental de Actividades Subacuáticas</i>					
SIGLA <i>DISASUB</i>				NIT No. <i>877.000.427-1</i>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>			
MUNICIPIO <i>San Andrés Isla</i>		DIRECCIÓN <i>Av. las Américas 4-61</i>			
TELÉFONOS <i>5126478</i>		FAX <i>5127632</i>		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <i>Paseos Subacuáticos</i>		2 <i>participación Campeonatos y festivales</i>			
3 <i>Clases de Natación con Atletas</i>		4 <i>nacionales e internacionales.</i>			
5 <i>enseñanza técnicas para nadar</i>		6 <i>Marjes y templos.</i>			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <i>Hernandez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Chavarro</i>	NOMBRES <i>Emilia.</i>			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO <i>51.739.230</i>	ACTUA EN CARÁCTER DE Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN S <input type="checkbox"/>	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º, LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º, LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>x E. Chavarro</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>Nov 8/2013</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º, LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

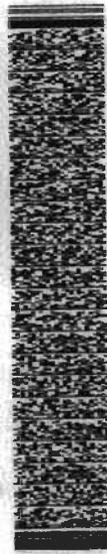
FORMA FUHVJ001



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
51739230
 NUMERO
HERNANDEZ CHAVARRO
 APELLIDOS
EMILIA
 NOMBRES
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1961**
NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
 ESTATURA
20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 SEXO **F**
 G.S. RH **O+**
 REGISTRO NACIONAL
 ELABORADO EN NEIVA

A-3600160-70112726-F-0061739230-20030217 02841030471 01 140081510

37

1921-2021
ANNIVERSARY
OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.



1921-2021

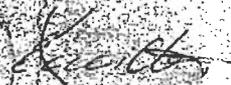


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE



EMILIA
HERNANDEZ CHAVARRO
C.C. 51.739.230



FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento NEIVA, JUL 29 1961
Sexo FEMENINO
Fecha de Expedición NOV 1893
No. 1006364

COLOMBIA

DIRECTOR
Oficina del Centro de Identificación y Residencia

100-100000

100-100000

100-100000





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 8 de noviembre de 2013, a las 10:54:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	51.739.230
Código de Verificación	1571720412013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 51366401



WEB
11:04:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 51739230:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

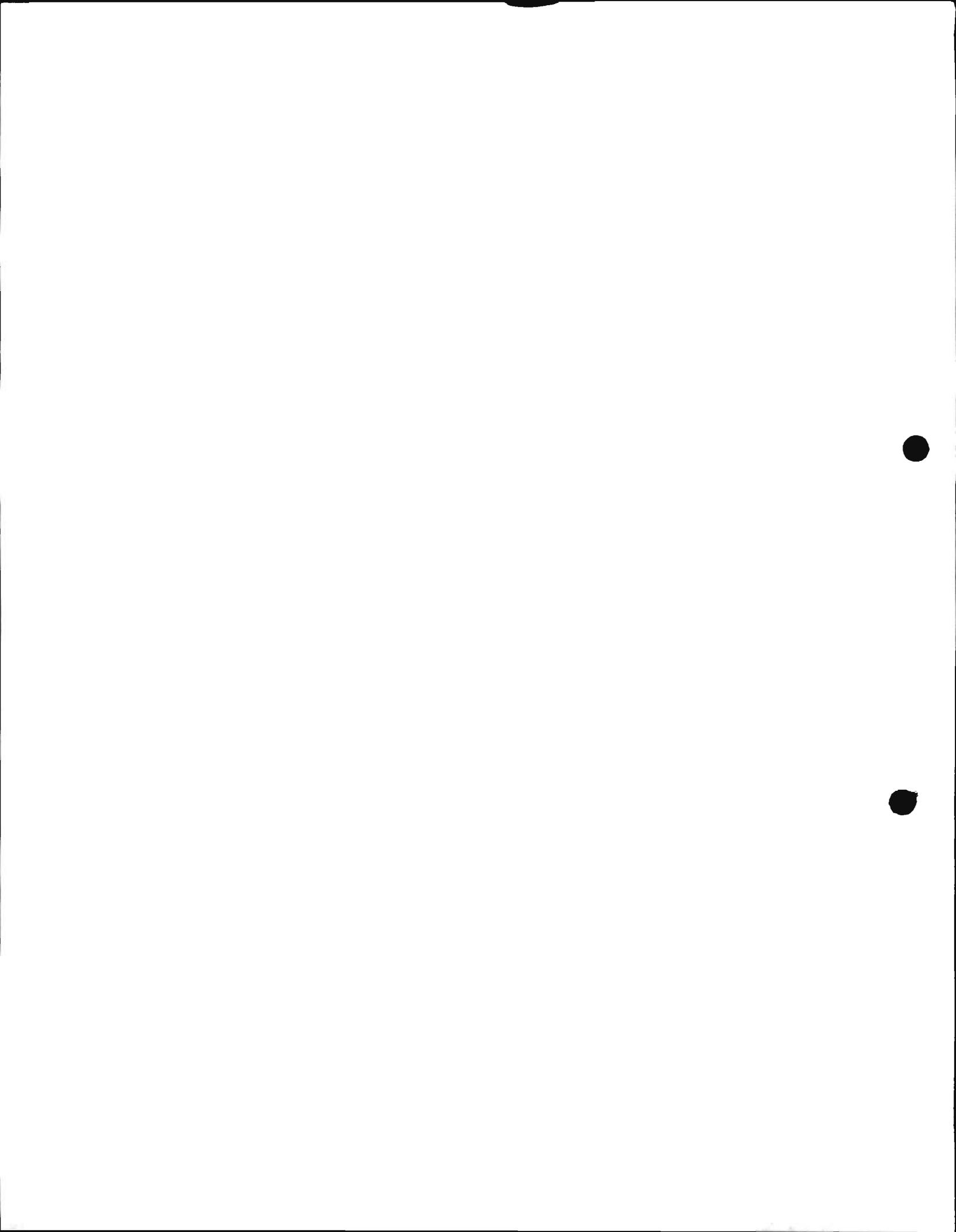
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2013 a las 11:01:04 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 51739230 y Nombres: HERNANDEZ CHAVARRO EMILIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

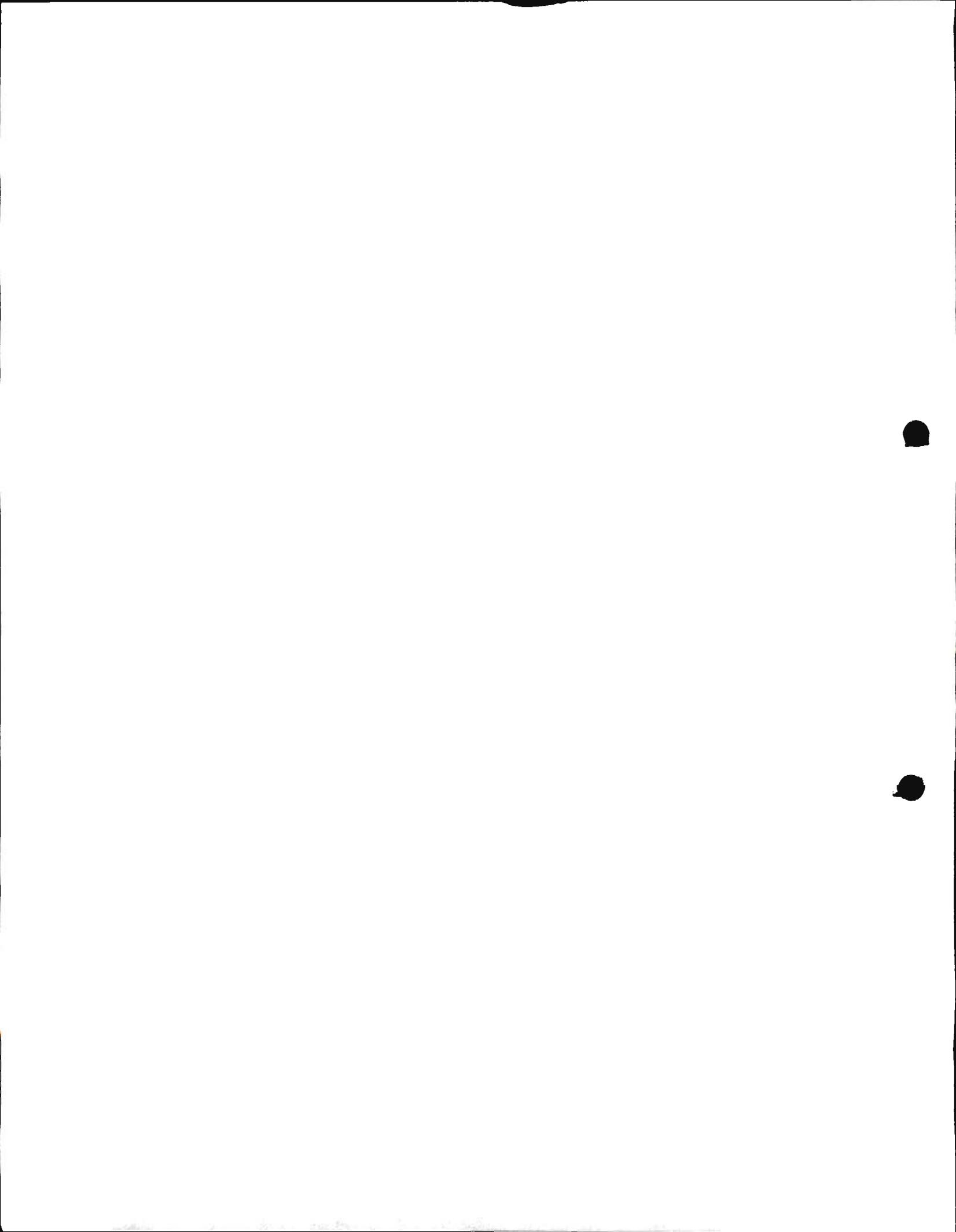
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 · Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159581 · E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en líneaPortal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

SAN ANDRES
COLOMBIA,

2013/10/02

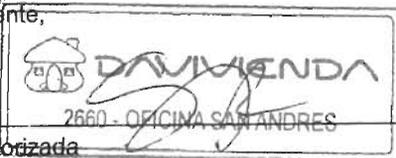
Por medio de la presente hacemos constar que la empresa LISASUB LIGA DPTAL ACTV SUBAC UATIC
con Nit número 8270004271
de SANANDRES-ARCHIPIELAGODESANANDRESPROVIDENCIAYSTACATALINA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

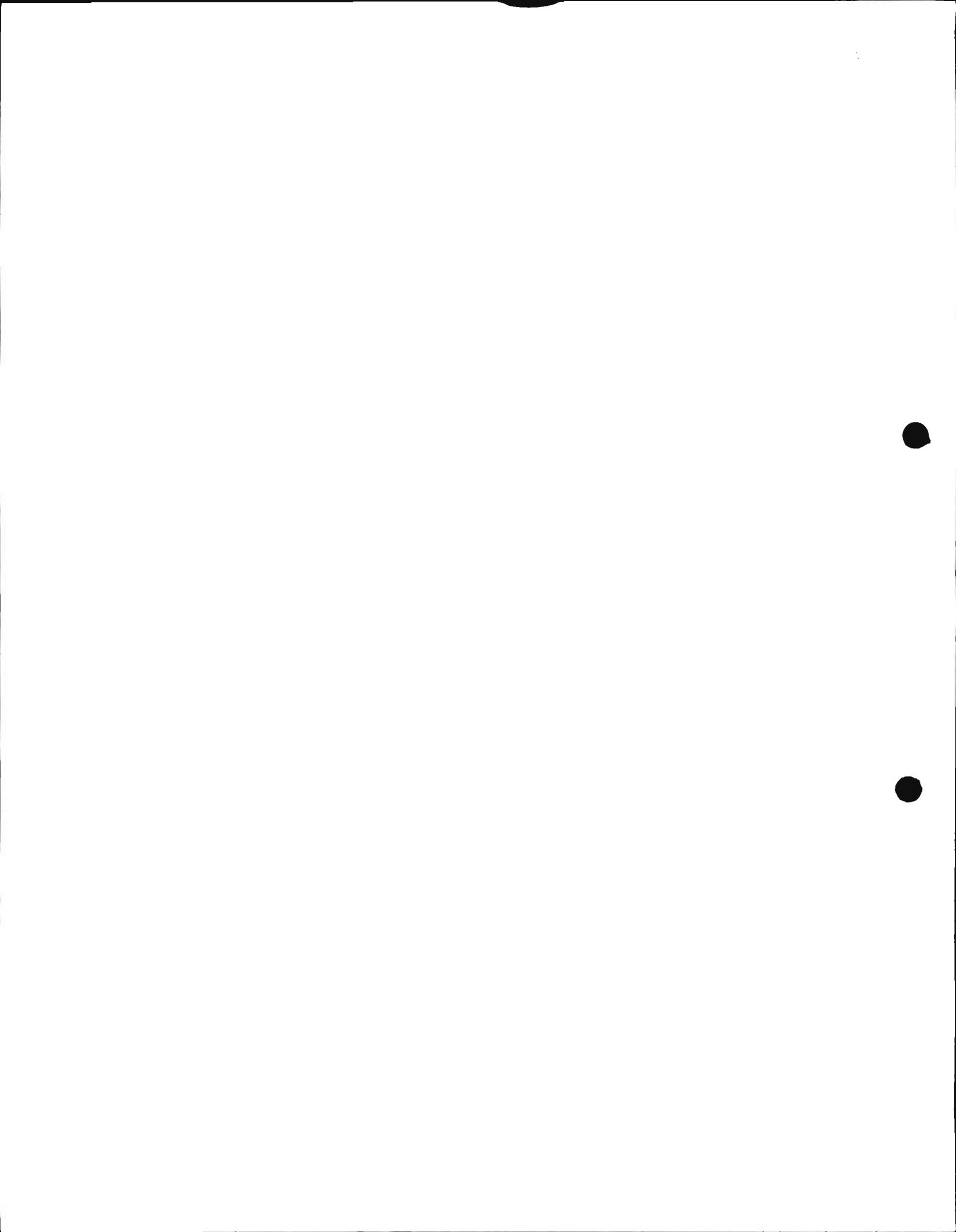
Número 000334034931

Fecha Apertura 1998/11/24

Cordialmente,



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225391732



(415)7707212489984(8020) 0000014225391732

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 0 4 2 7 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de Identificación:
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

Razón social:
LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES
 35. Nombre comercial: 37. Sigla: LISASUB

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés
 41. Dirección: AV AMERICAS 4 61
 42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 5 1 2 8 2 3 8 45. Teléfono 2: 3 1 5 3 0 3 6 7 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica
 46. Código: 9,3,1,2 47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 | 0 3 1 6
 48. Código: 8,5,5,2 49. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 | 0 3 1 6
 50. Código: 1 2
 Ocupación
 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
 4 7

04- Impto renta y compl. régimen especial
 07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 55. Forma 56. Tipo
 Servicio 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 7 61. Fecha: 2 0 1 3 | 0 1 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN
 985. Cargo: Analista II



13

SECRET



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Español reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225394744



(415)7707212489984(8020)0000014225394744

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 1 7 3 9 2 3 0 - 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 5 1 7 3 9 2 3 0 27. Fecha expedición: 1 9 8 3 0 1 2 0
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Bogotá D.C. 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido: HERNANDEZ 32. Segundo apellido: CHAVARRO 33. Primer nombre: EMILIA 34. Otros nombres:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR LOS ALMENDROS MZ 1 CA 9

42. Correo electrónico: ehernach@hotmail.com 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 5 1 2 6 2 7 1 45. Teléfono 2: 3 1 5 3 0 3 6 7 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 0 0 1 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 5 0 2 48. Código: 4 7 9 9 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 1 2 0 3 50. Código: 1 2 51. Código: 2 4 1 1 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 51366744



WEB

11:09:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES identificado(a) con NIT número 8270004271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

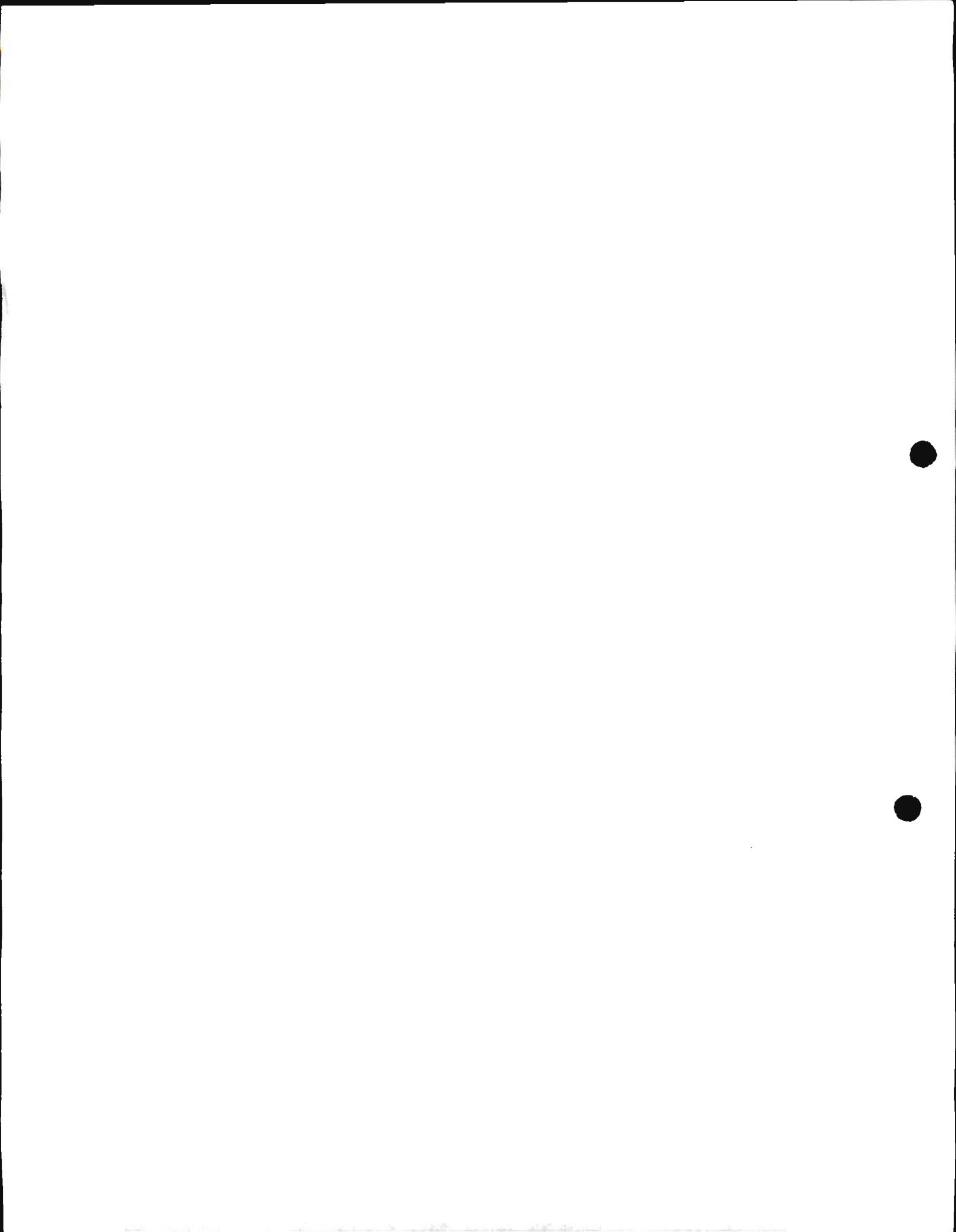
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy viernes 8 de noviembre de 2013, a las 10:55:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8270004271
Código de Verificación	1942013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la constitución política, los 12 y 13 del decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

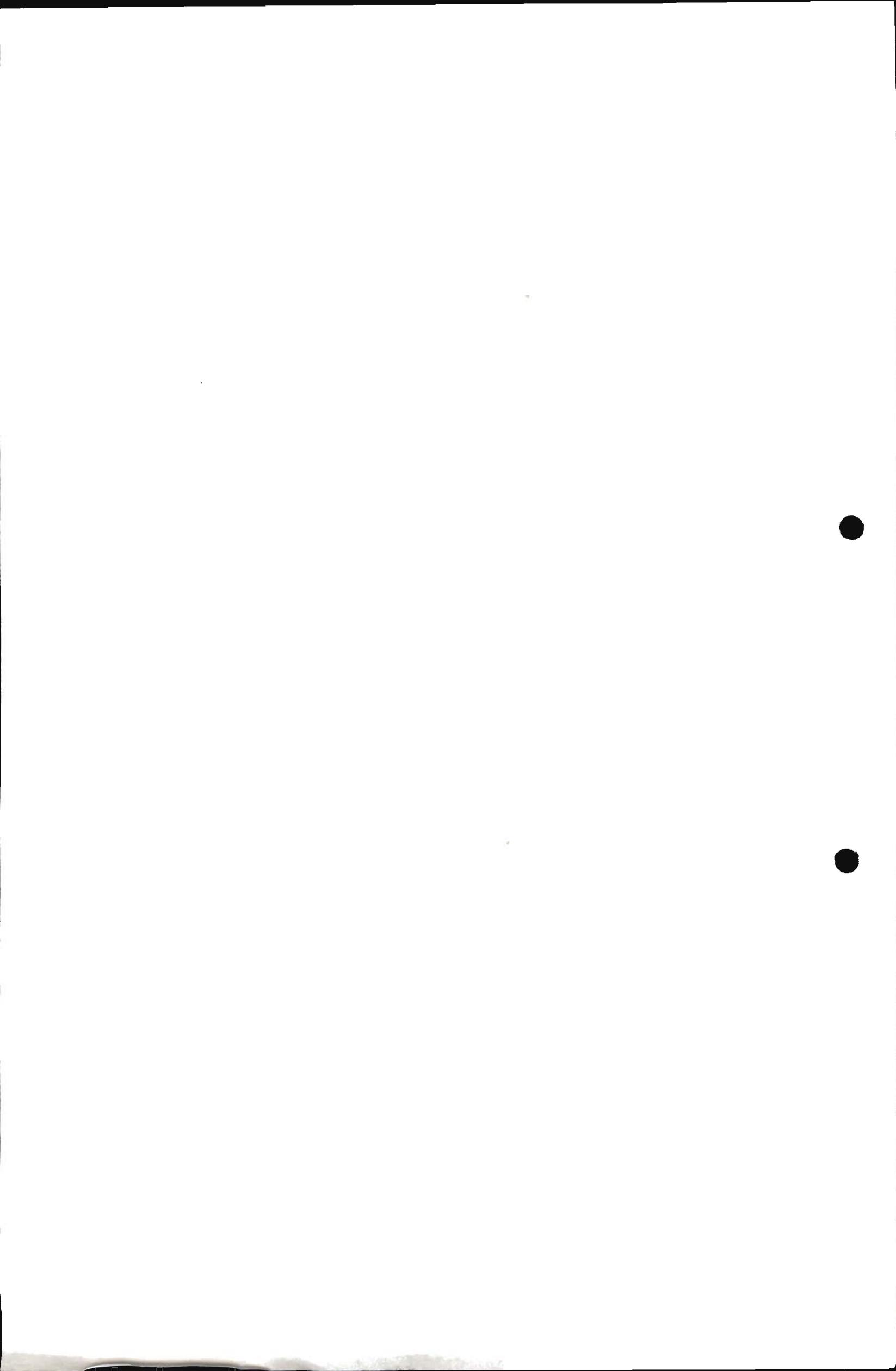
Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** se encuentra apto para que los deportistas de actividades subacuáticas asistan y participen en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores a realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de diciembre de 2013, en la cual participarán 9 deportistas, 1 entrenador, 1 delegado. Según Resolución No.1335 de octubre 8 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes penales	x	
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso (a) En ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.	x	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar.	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro.	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato.	x	
EXPERIENCIA		
La entidad presentó documentos y certificaciones que acrediten la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	x	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses.		x

La presente autorización se expide en San Andrés Isla a los: siete (07) días del mes de noviembre de 2013.


GERMÁN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación.





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowar

Nit: 892.400.038-2

INSTRUCTIVO INFORME TÉCNICO FINANCIERO

El instructivo para informes parciales y finales está enfocado a apoyar y facilitar el proceso de evaluación de los resultados de los proyectos financiados por la Unidad Especial de Deportes de la Gobernación Departamental, con respecto a los compromisos adquiridos en el proyecto aprobado. Además de reportar sobre el cumplimiento de los objetivos y el impacto logrado a partir de los resultados alcanzados en cada una de las actividades realizadas.

- Para la legalización y liquidación de los convenios, este informe debe ser aprobado por el supervisor del mismo.
- Cada página del informe debe estar numerada.
- Cada anexo debe estar numerado haciendo referencia a lo anotado en los cuadros de resultados.
- El informe técnico final deberá presentarse en versión impresa y magnética (CD).
- Los soportes fotográficos y de asistencia anexos al informe, también tienen que ser presentados de manera digital y física.
- En la parte financiera, se deben presentar soportes de los gastos relacionados.

1. INFORME TECNICO

1.1 Identificación del convenio

Se especifica el número de convenio, entidad con la que se suscribió, fecha de suscripción, monto total del convenio (aportes de la Gobernación y contrapartidas) y fecha de elaboración y entrega del informe.

1.2 Objeto del convenio

Se refiere a la cláusula primera de los convenios (aquí se expone textualmente lo que se enuncia en el documento)

1.3 Compromisos adquiridos

Se refiere a la cláusula segunda de los convenios (obligaciones de las partes), aquí se debe colocar cuales son los compromisos puntuales adquiridos con la Administración Departamental.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

1700- 63.08 – V:00

Pág 1 de 4





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Se hace una descripción de las actividades realizadas, de acuerdo a lo presentado en la propuesta, donde se detallan los aspectos más relevantes en la ejecución del convenio, tales como los planes de trabajos implementados, o programación adelantada en caso de los eventos, entre otros.

1.5 Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos, se relacionan con el objeto del contrato, los objetivos presentados en la propuesta y otros resultados adicionales alcanzados con la ejecución del convenio.

1.6 Productos a entregar

En este aparte se enumeran todos los anexos al informe, estos se relacionan con las evidencias de seguimiento al producto tales como; registro fotográfico, listado de asistencias, documentos elaborados, suministros o materiales a entregar, entre otros.

1.7 Número de personas beneficiadas

Deben contener dos aspectos: en primer lugar, se colocan el número de personas participantes y beneficiados directos del convenio. En un segundo lugar, se anuncia un aproximado del público asistente y beneficiarios indirectos.

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	
11- 22 años	
22- años	
60 o más años	

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

Nit: 892.400.038-2

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	
Hombres	
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	
Afrocolombianos	
Indígenas	
Otros	

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	
Estrato 3 y 4	
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	
Personas en condición de desplazamiento	
Personas en condición de reclusión	
Jóvenes del programa menor infractor	
Población rural	

1.8 Conclusiones

Mencione los aspectos más significativos en la ejecución del convenio, aspectos positivos y por mejorar.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia







GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser

NT: 892400038-2

RESOLUCIÓN N° 003224
05 JUN 2012

Por medio de la cual se inscriben los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Disciplina Y Comisión técnica de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4to del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO

Que la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB" cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento, mediante Resolución Nro. 499 de Marzo 16 de 1998, y a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante solicitud, ante este despacho el Presidente de la Liga, la señora EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO solicitó la inscripción de los nuevos miembros de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB", adjuntado a su requerimiento los siguientes documentos: Acta Nro. 001-2010, Acta Nro. 002-2010, Acta nro. 002-2012, Resolución de convocatoria a Asamblea de la Liga; Acta Nro. 001 de Febrero 29 de 2012, Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 001-2012, Acta Nro. 004-2012 y Acta nro. 005 de Abril 11 de 2012, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
VICEPRESIDENTE	PLUTARCO ZUÑIGA
TESORERA	OLGA PARADA
SECRETARIO	ADRIANA MUÑOZ
VOCAL	LORENZO LEON

ORGANO DE DISCIPLINA

ANOTNIO RODRIGUEZ
EDWIN GALINDO
JHON SERGIO VELEZ

ORGANO DE CONTROL

REVISOR PRINCIPAL	HECTOR MAHECHA FORERO
REVISOR SUPLENTE	FRANCISCO FRANCO

COMISION TECNICA

NARDA RIAÑO
ALEJANDRO SIERRA
AUGUSTO GALLON

REPUBLIC
OF THE PHILIPPINES

DEPARTMENT OF
EDUCATION
OFFICE OF THE
SECRETARY

ANNOUNCEMENT

THE DEPARTMENT OF EDUCATION
IS PLEASED TO ANNOUNCE
THE RESULTS OF THE NATIONAL
EXAMINATIONS FOR THE YEAR
1964.



Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II Artículo 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Título XXXVI del libro Primero del Código Civil.

Que se procede acceder a la petición, cumplido con los requisitos establecidos para el reconocimiento de Personería Jurídica solicitados con base en los Decretos 1529 y 525 de 1990, normas que le otorgan la competencia a la Gobernación para el reconocimiento de la respectiva Personería Jurídica, Inscripción de Nuevos Estatutos, Representante Legal y Junta Directiva. Decreto 2150 de diciembre 05 de 1995, y su Reglamentario 0427 de enero 05 de 1996, y que se ajusta a los parámetros establecidos, en la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

Que por razones expuestas es procedente acceder a la inscripción de los nuevos miembros de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Procédase a la Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Disciplina Y Comisión técnica de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas "LISASUB".

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
VICEPRESIDENTE	PLUTARCO ZUÑIGA
TESORERA	OLGA PARADA
SECRETARIO	ADRIANA MUÑOZ
VOCAL	LORENZO LEON

ORGANO DE DISCIPLINA

ANOTNIO RODRIGUEZ
EDWIN GALINDO
JHON SERGIO VELEZ

ORGANO DE CONTROL

REVISOR PRINCIPAL	HECTOR MAHECHA FORERO
REVISOR SUPLENTE	FRANCISCO FRANCO

COMISION TECNICA

NARDA RIAÑO
ALEJANDRO SIERRA
AUGUSTO GALLON

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga será entregado en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

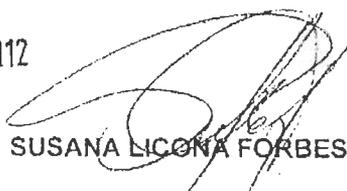
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho del señor Gobernador, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

05 JUN 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES

RESEARCH
PROJECT
RESULTS
1980

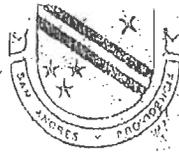
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los quince días del mes de Junio de 2012 se notificó personalmente al señor (a) Emilia Hernández Chavarro identificado (a) con la cédula No. 51739230 expedida en Bogotá DC, del contenido del Acto administrativo Resolución No. 003224 de fecha cuatro (5) del mes de Junio del año 2012

[Signature]
EL NOTIFICADO

[Signature]
EL NOTIFICADOR





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN

RESOLUCION NUMERO 499 DE 1998
(MARZO 16)

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en pleno uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996 y:

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de marzo de 1998 el señor ALEJANDRO SIERRA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que de conformidad con los estatutos, los objetivos primordiales de la liga son los de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de las actividades subacuáticas en general, en el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, e impulsar programas de interés público y social.

Que a la solicitud se acompañaron copia del acta de reunión de asamblea ordinaria con fecha febrero 18 de 1998, por la cual se produjo la constitución del organismo deportivo. Acta 001 con fecha febrero 20 de 1998 de la reunión del órgano de administración y asignación de cargos de dignatarios y los estatutos que van a regir el mencionado organismo.

Que el Despacho procede a acceder a la petición, en los términos contenidos en la Ley 181 de 1995, Decretos 1227 y 1228 de 1995, Decreto 2150 de 1995 y el reglamentario 0427 de 1996,

En mérito de lo anteriormente considerado:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" con domicilio en la ciudad de San Andrés Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Señor ALEJANDRO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía número 79'270.478 expedida en Bogotá

ESTADO DE LIBRE EXERCICIO DE LA ADMINISTRACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
BOGOTA D.C. 111301
ESTADO DE LIBRE EXERCICIO DE LA ADMINISTRACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO
BOGOTA D.C. 111301
Escritorio

10





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATAL

Continuación de la Resolución Número 499 de marzo 16 de 1998 Pág. 7

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados, copia del ejemplar que la contenga será entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el Gobernador del Departamento.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los dieciséis días (16) del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998).

RECEBIÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO
16 SEP 1998

LESLIE BENT ARCHBOLD
Gobernador del Departamento

SUSANA LICONA FORBES
Directora Departamento Jurídico

DEPARTAMENTO JURIDICO

En San Andrés Islas, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el dieciocho (18) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se notificó personalmente el señor ALEJANDRO SIERRA PULIDO, identificado por medio de cédula de ciudadanía No. 79.270.47 expedida en Bogotá, del contenido de la Resolución No. 499 de marzo 16 de 1998, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la LIG DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISABSUB" se le hace entrega de una copia y se le informa que contra la presente procede el recurso de reposición ante el Despacho del señor Gobernador dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO

ALEJANDRO SIERRA P

24



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la señora Emilia Hernández Chavarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.739.230, en su condición de representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS según Resolución No. 003224 del 05 de junio de 2012, proferida por la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la representante legal de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS y comunicarla a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Página 1 de 2

AM



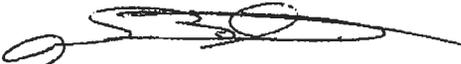
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001158 DE 05 SEP 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo de la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS"

- ARTICULO TERCERO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta resolución y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.
- ARTICULO CUARTO.** El reconocimiento deportivo renovado a la LIGA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS DE SAN ANDRÉS será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Revisó y Aprobó:	Alexandra Herrera Valencia. Directora I.V.C.	Firma:	
Proyectó	Gilberto Andres Rojas Afanador.	Firma:	
V.B.	Carolina Bolívar Serrano Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Firma:	



CE-041 - 0000000100 - 2013

CERTIFICAMOS

que las personas relacionadas a continuacion, estan o han estado afiliadas a nuestra **E.P.S. SANITAS:**

Tipo Afiliado	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha de afiliacion EPS	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antiguedad SGSSS	Estado Afiliacion	Fecha de la novedad y Motivo	Motivo de Retiro
CP	EMILIA_HERNANDEZ CHAVARRO	C	51739230	01/10/2008		257	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo M3, fueron desafiados por mora superior a tres (3) meses
 Los usuarios marcados con motivo DC, fueron desafiados por documentacion incompleta

La presente se expide a **UNIDAD DE DEPORTES**
 en **SAN ANDRES, ISLA** a los 06 dias del mes de Marzo de 2013

Cordialmente,

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Elias Josue Ariza Cervantes

Expedido en la oficina SAN ANDRES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1978

RECEIVED

1978

LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

NIT. 827.000.427-1



San Andrés Isla, Noviembre 8 de 2013

Señores
Secretaria de Recreación y Deportes
Oficina Jurídica
Gobernación Departamental
Ciudad

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

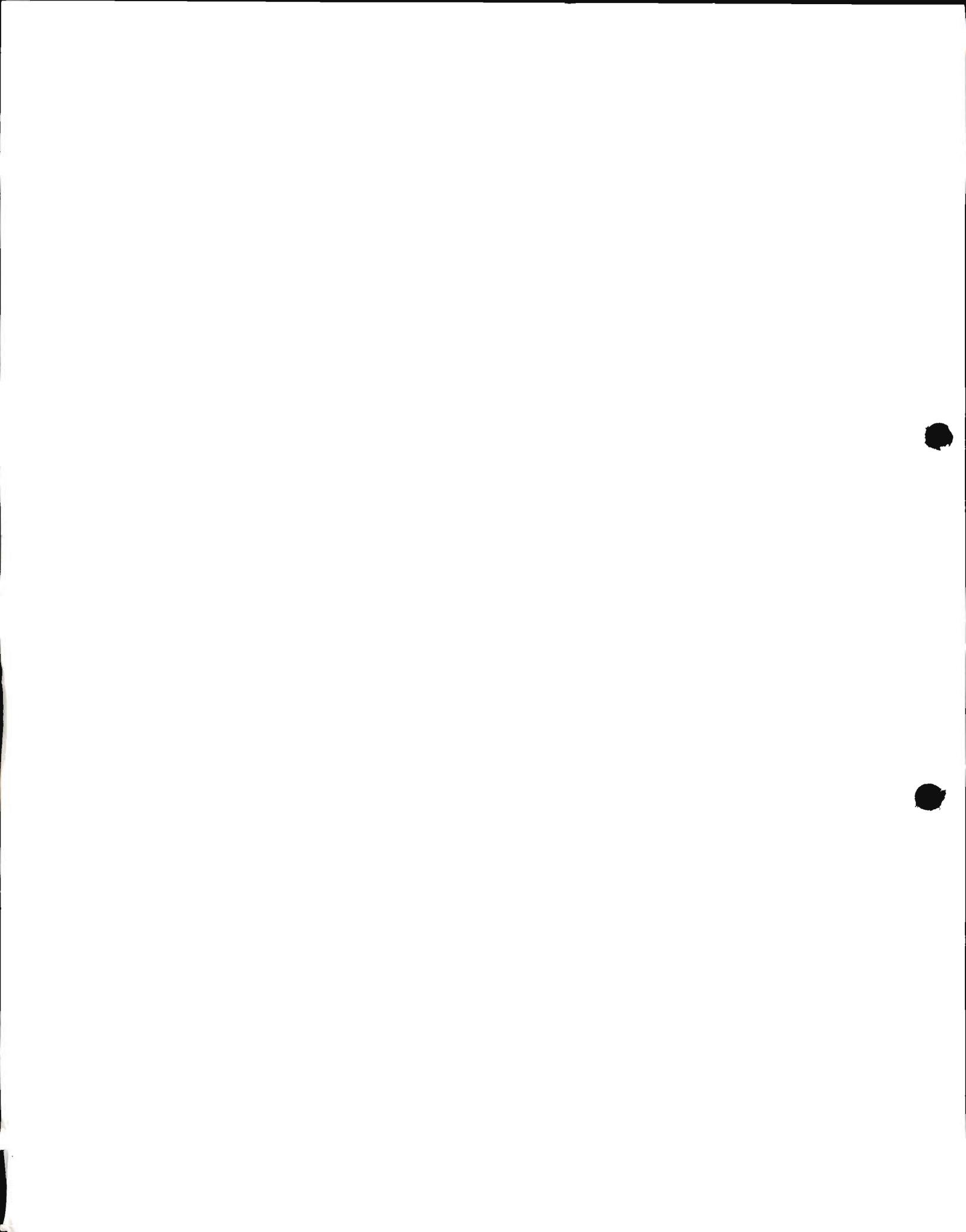
Cordialmente,



EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO

CC 51739230

Presidenta





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 096 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte y por la otra, la Señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, en adelante se denominará "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 499 de marzo 16 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 001158 del 05 de septiembre de 2012 expedido por el Departamento administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes Nacional, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio noviembre 5de 2013, para la asistencia y participación al Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores. **I)** Que la Secretaria de Deporte del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**. Está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, dentro del subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*" y su programa "*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*" Sub Programa: "*Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", con el fin de que los deportistas de actividades subacuáticas asistan y participen en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores a realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de diciembre de 2013, en la cual participarán 9 deportistas, 1 entrenador, 1 delegado. Según Resolución No.1335 de octubre 8 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", el cual será destinado únicamente y exclusivamente para el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores. **B)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** se compromete para con el Departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"**", disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenador, deportistas. Delegado. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **CAMPEONATO**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 096 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO.

5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.)

6) Presentar a la Secretaria de Deportes del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo:

A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización.

B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.

C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.

D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio.

E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado.

F) Entregar a la administración los elementos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental.

7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO.

8) Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio.

9) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del presente convenio asciende la suma de: **QUINCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$15.011.800) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", la suma de: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.411.800) MCTE**, según propuesta de fecha 5 de noviembre de 2013 que hace parte integral de este convenio y la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", aportará la suma de: **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MCTE**, representado en: 1) Hidratación (\$600.000).

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido una vez legalizado el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente convenio será de seis (6) días a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

PARRAGRAFO: El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: La "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:

A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

B) De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.

C) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

D) Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, para el efecto, las divergencias que se presenten entre el contratista y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual.

CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.411.800) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-56-658: Concepto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2832 de fecha noviembre 8 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 096 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB".

Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrá por los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2832** de fecha 08 de noviembre de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB". **11)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal, Occre. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los Veinte 20 días del mes de Noviembre de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Rep. Legal de la Liga Departamental
Actividades Subacuáticas "LISASUB".

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3263**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 20 de noviembre de 2013

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** Nit **E27000427 - 1 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2832** Fecha de Expedición del C.D.P. **08 de noviembre de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

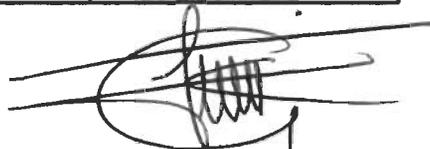
Convenios: **096** Fecha: **20/11/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **UNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 04 AL 09 DIC/2013**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -56 -658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00
Total Compromisos		\$14.411.800,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$14.411.800,00
Valor Total Pag.	14.411.800,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 802 400 038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3263

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 30 de noviembre de 2013

Identificación: LIDA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS
 No. C.D.R. 2832 Fecha de Expedición del C.D.R. 08 de noviembre de 2013
 Tipo de Compromiso: Protección de Servicios
 Convenios: 096 Fecha 10/11/2013 Valor 311.200,00
 Objeto: UNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 04 AL 09 DICIEMBRE 2013
 Caso Utilidad: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regimen: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-2-26-628	Apoyo a los diferentes Organismos con Deportes y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00
Total Compromisos		14.411.800,00

Valor Total Pag.	Mon.
14.411.800,00	Mon
14.411.800,00	Mon


 ELKIN JOSE GRAU ROJAS
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3263**

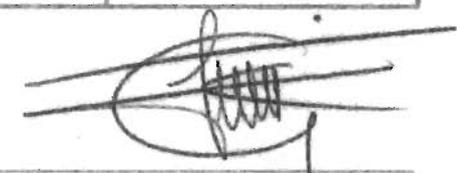
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **20 de noviembre de 2013**

Beneficiario LIOA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Nro 827000427 - 1 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.F. 2832	Fecha de Expedición del C.D.F. 08 de noviembre de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios	
Convenios: 096 Fecha: 20/11/2013 Vence: 31/12/2013	
Objeto UNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 04 AL 09 DIC/2013	
Cto. Utilidad: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regional SAN ANDRES	

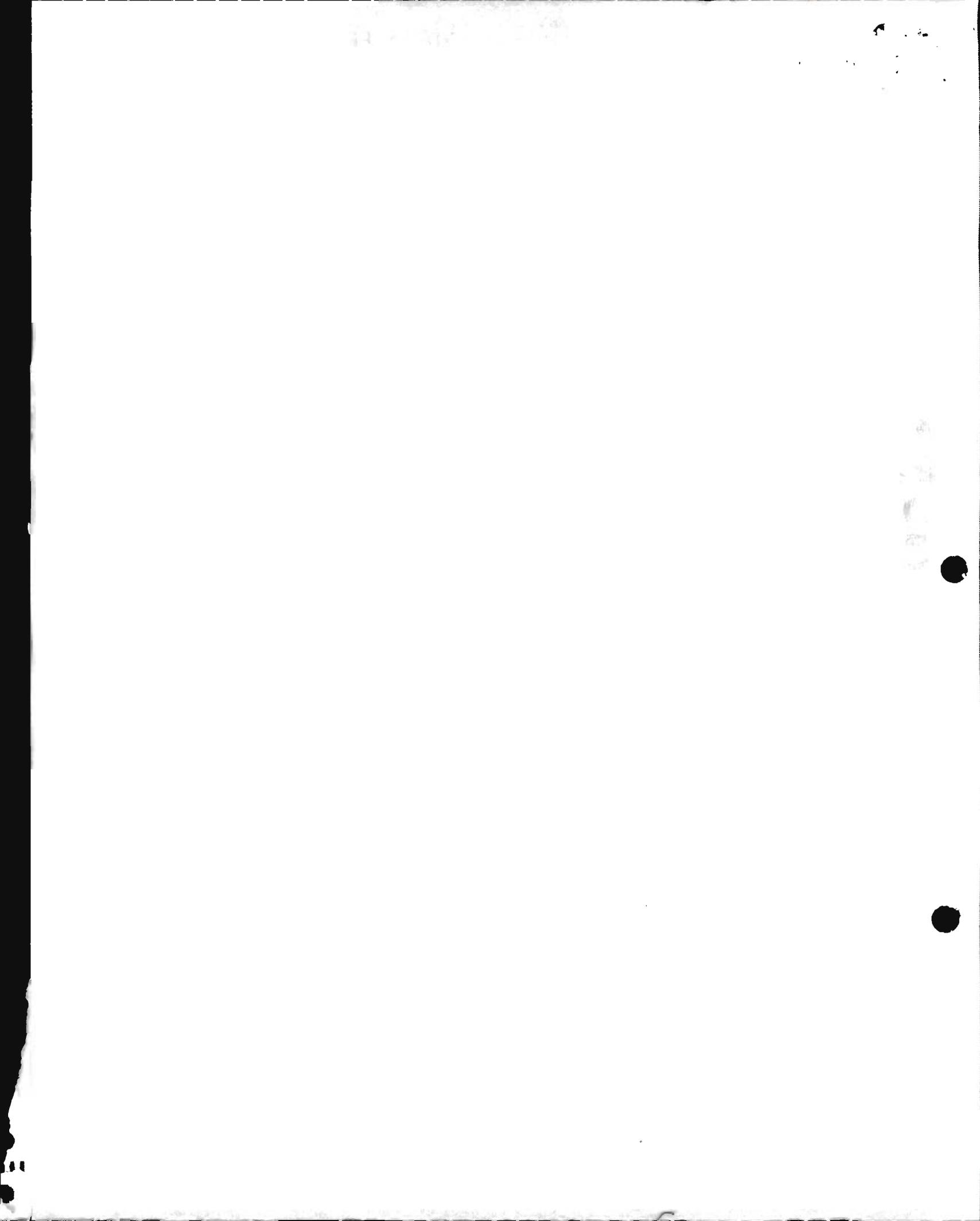
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 6 - 658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00
Total Compromisos		\$14.411.800,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$14.411.800,00
Valor Total Prog.	14.411.800,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No. Póliza 75-40-101015242			Anexo 0					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas			Vigencia Hasta			A las Horas			Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	00:00			Día	Mes	Año	00:00			EMISION ORIGINAL		
20	11	2013	20	11	2013				10	04	2014						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-	Identificación	: 827 000.427-1
Dirección	: AV LAS AMERICAS NRO. 4 - 61	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5128238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892 400 038-2
Dirección	: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexas E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 056 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALTA EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA CUAL PARTICIPARAN 9 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR Y UN DELEGADO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/11/2013	10/04/2014	\$750.590.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****750,590.00	20 / 12 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO

Manuel Sarmiento

75-40-101015242

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



1101310238655-0

REFERENCIA PAGO:
1101310238655-0

[Signature]

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110285 NIT: 860.350.626-1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. **7540101015242**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRÉS**

a los _____ días del mes _____ del año _____

20 NOV 2013

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75			No.Póliza 75-44-101052006			Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento			
20	11	2013	20	11	2013	00:00	10	12	2016	00:00	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-	Identificación	: 827 000.427-1
Dirección	: AV LAS AMERICAS NRO 4 - 61	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5128238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	: 892 400 038-2
Dirección	: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad	: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12 que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL RECUNTARIA SEGUN CONVENIO No. 050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AJUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL CAMPENATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETA EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA CUAL PARTICIPARAN 9 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR Y UN DELEGADO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2013	10/04/2014	\$1.501.130.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20/11/2013	10/12/2016	\$750.550.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	20/11/2013	10/04/2014	\$14.411.800.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****104,668.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****111,668.00	\$ *****16,663,570.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
75-44-101052006

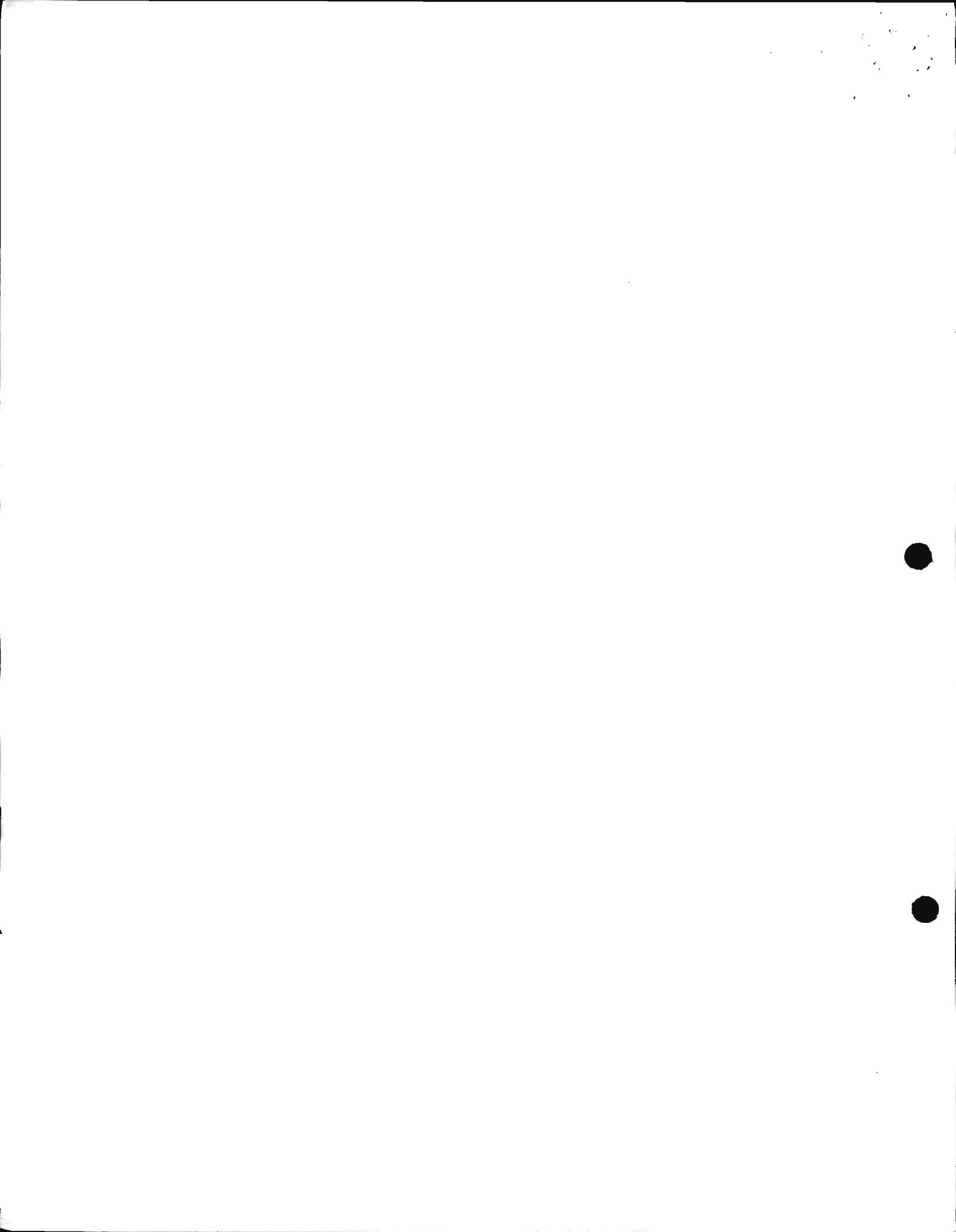


REFERENCIA PAGO:
1101310238653-6

415.730999802118718020110131023865304390000090011168196120141120

[Signature]
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

7544101052006

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESCRITO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ÉSTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

20 NOV 2013

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101052006		Anexo 1	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
25	11	2013	20	11	2013	00:00	10	12	2016	00:00	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-	Identificación	827.000.427-1
Dirección	AV LAS AMERICAS NRO. 4 - 61	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5128238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892 400 038-2
Dirección	AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 056 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETA EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA CUAL PARTICIPARAN 9 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR Y UN DELEGADO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2013	10/04/2014	\$1,501,180.00	\$1,501,180.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20/11/2013	10/12/2016	\$750,590.00	\$750,590.00
	DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	20/11/2013	10/04/2014	\$14,411,800.00	\$14,411,800.00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL CONVENIO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA ES: CONVENIO No. 096 DE 2013.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****16.663,570.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-44-101052006

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

12



THE ESTABO
1988

1988



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Table with 5 main columns: Ciudad de Expedición (CARTAGENA), Sucursal (CARTAGENA), Cod. Sucursal (75), No. Póliza (75-40-101015242), Anexo (1). Includes sub-tables for Fecha Expedición and Vigencia Desde/Hasta.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with fields: Nombre o Razon Social (LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - LISASUB-), Identificación (827 000 427-1), Dirección (AV LAS AMERICAS NRO 4 - 61), Ciudad (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), Teléfono (5128238).

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with fields: Asegurado / Beneficiario (DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), Identificación (892.400.038-2), Dirección (AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30), Ciudad (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), Teléfono (5130801).

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A. garantiza: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 056 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON LA LIGA CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETA EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA CUAL PARTICIPARAN 9 DEPORTISTAS, 1 ENTRENADOR Y UN DELEGADO. BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL, SUMA ASEG/ANTERIOR. Includes DEDUCIBLE: 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV.

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL CONVENIO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA ES: CONVENIO No. 094 DE 2013. NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Table with 6 columns: Valor Prima Neta, Gastos Expedición, IVA, Total a Pagar, Valor Asegurado Total, Fecha Limite de Pago. Includes sub-tables for INTERMEDIARIO and DISTRIBUCION COASEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA. Signature of Manuel Sarmiento.

75-40-101015242

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Signature of the policyholder.

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

100





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

2(6 NOV 2013)

- 0 0 5 5 9 7 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101052006, de fecha Noviembre 20 de 2.013, y su anexo N°. 1 de fecha Noviembre 25 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LISASUB", según convenio N°. 096 el 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-11-2.013 hasta el 10-04-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-11-2.013 hasta el 10-04-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 20-11-2.013 hasta el 10-12-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101015242, de fecha Noviembre 20 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LISASUB", según convenio N°. 096 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-11-2.013 hasta el 10-04-2014.

NO. 10000

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. - 005597 - de 26 NOV 2013

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

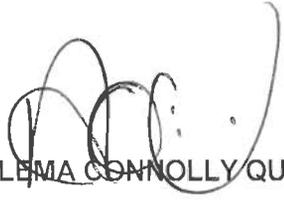
PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101052006, de fecha Noviembre 20 de 2.013, y su anexo N°. 1 de fecha Noviembre 25 de 2.013 y la Póliza N°. 75-40-101015242, de fecha Noviembre 20 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **26 NOV 2013**

La Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F. Mojía. M.

0320

1135 1/2



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3263**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **20 de noviembre de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** N° **827000427 - 1** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2832** Fecha de Expedición del C.D.P. **08 de noviembre de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

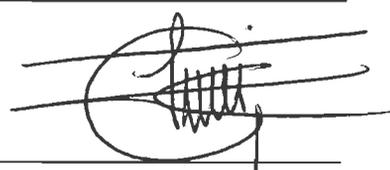
Convenios: **096** Fecha: **20/11/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **UNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 04 AL 09 DIC/2013**

Cto.Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -56 -658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	
Noviembre	C\$14.411.800,00	
Valor Total Prog.	14.411.800,00	\$14.411.800,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

00000

PROCESO DE EJECUCION
EJECUTIVO DE LA UNIDAD



00000	00000
00000	00000
00000	00000
00000	00000

00000

00000

00000	00000	00000
00000	00000	00000
00000	00000	00000

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
 DIVISION DE DEPORTES EN BAJA CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2013
 DIVISION DE DEPORTES EN BAJA CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2013
 DIVISION DE DEPORTES EN BAJA CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2013
 DIVISION DE DEPORTES EN BAJA CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2013
 DIVISION DE DEPORTES EN BAJA CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 06 AL 08 DE JUNIO DE 2013

00000 00000 00000
 00000 00000 00000
 00000 00000 00000

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

00000

CATAGUA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3263**

Vigencia **2013**

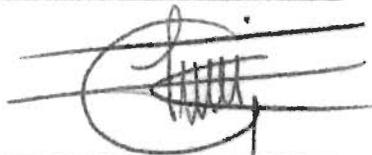
Fecha de Compromiso **20 de noviembre de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS** No **827000427 - 1** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **2832** Fecha de Expedición del C.D.P. **03 de noviembre de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
 Convenios: **096** Fecha: **20/11/2013** Vence: **31/12/2013**
 Objeto **UNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA CATEGORIA JUVENIL Y MAYORES EN BOGOTA DEL 04 AL 09 DIC/2013**
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 56 - 658	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	14.411.800,00

Total Compromisos \$14.411.800,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$14.411.800,00
Valor Total Prog.	14.411.800,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

STANDARD

11/11/11



11



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2832 de 08 noviembre de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 3263 de 20 de noviembre de 2013, inversión 03-3-56-658, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101052006** de fecha noviembre 20 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. **GARANTÍA:** Póliza Nro. **75 - 40 - 101015242** de fecha noviembre 20 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 005597 de noviembre 26 de 2013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° 096 de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIDO: Que el objeto del presente Convenio N° 096 de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

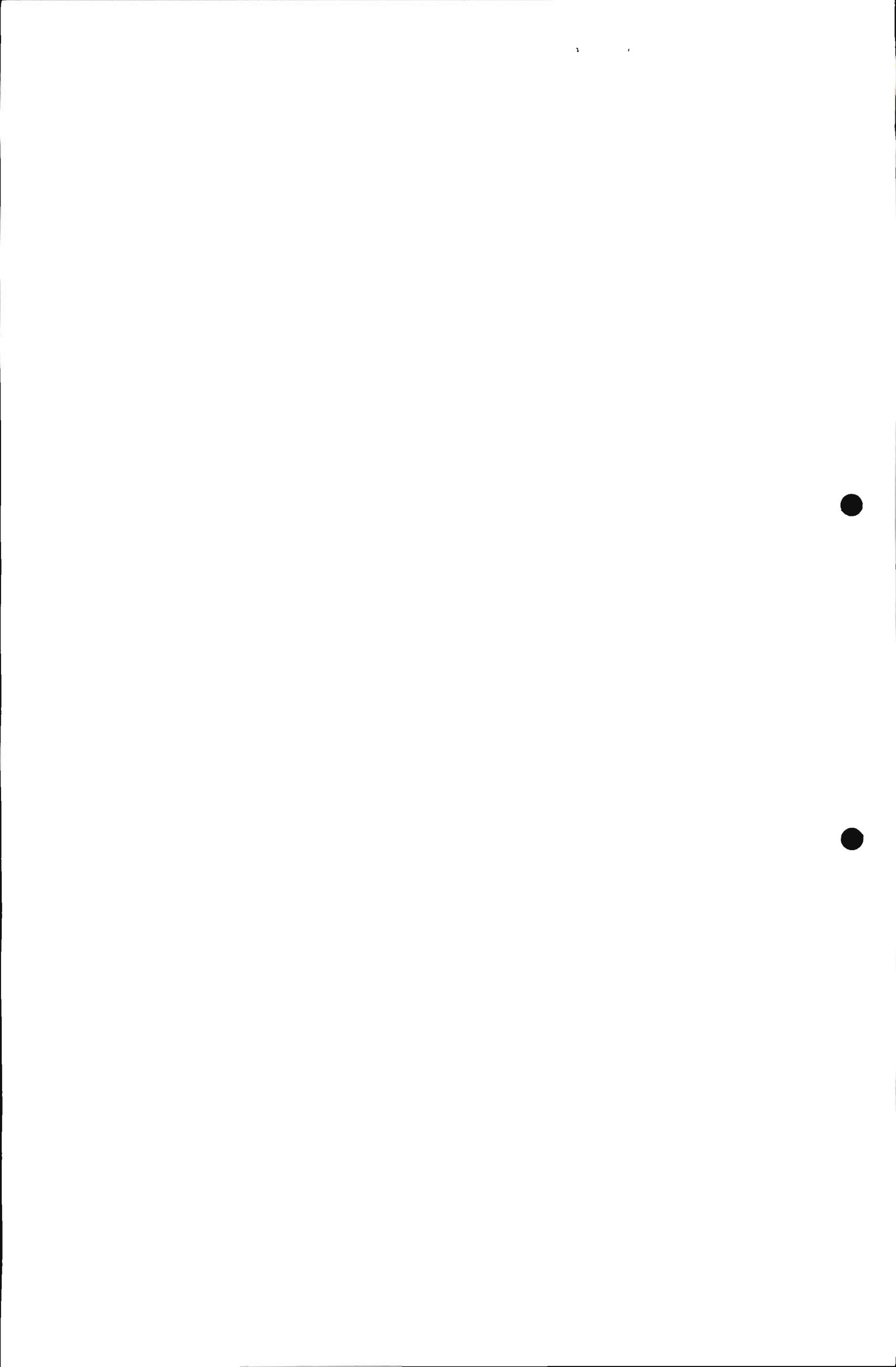
PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio.

Valor total del convenio			\$14.411.800	
Pago efectuados al convenio según Egreso 8494 10/07/2013	\$14.411.800	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$14.411.800	0	0
Valor total pagado	0	0	\$14.411.800	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$14.411.800
Aporte de la Liga	0	0	0	\$ 500.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	\$14.411.800	\$14.411.800	\$14.411.800	
Total				\$15.011.800

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° 096 de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° 096 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
La Convenida



ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 096 DE 20 NOVIEMBRE DE 2013

En San Andrés, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos mil Trece (2013) entre el Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y la Señora **EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 51.739.230 expedida en Bogotá, representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB"** con el fin de firmar el Acta de inicio del Convenio No 096 de noviembre 20 de 2013.

Fecha de inicio: Cuatro (04) de diciembre de 2013

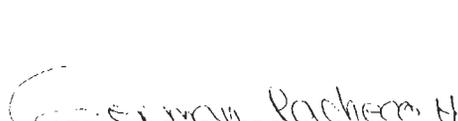
Objeto: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", con el fin de que los deportistas de actividades subacuáticas asistan y participen en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina Categoría Juvenil y Mayores a realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de diciembre de 2013, en la cual participarán 9 deportistas, 1 entrenador, 1 delegado Según Resolución No.1335 de octubre 8 de 2013 emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Valor: Quince Millones Once Mil ochocientos Pesos (\$15.011.800) Mcte.

Plazo: Seis (06) días.

Fecha de Terminación: Nueve (09) de diciembre de 2013

Resolución de Garantía Única No: 75-40-101015242 y 75-44-101052006 de fecha 20 de noviembre de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


EMILIA HERNANDEZ CHAVARRO
Representante Legal Liga
Departamental de Actividades
Subacuáticas.

INFORME TECNICO

Identificación del convenio

Convenio 096, Liga de Actividades Subacuáticas LISASUB, 20 Noviembre de 2013, \$14.411.800
Contraprestación \$600.000. San Andrés Isla Diciembre 12 de 2013.

Objeto del convenio

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el plan de desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012 2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual se anuncian esfuerzos con la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB" Con el fin de que los deportistas de actividades subacuáticas asistan y participen en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en piscina Categorías Juvenil y Mayores a realizarse en la ciudad de Bogotá del 4 al 9 de Diciembre de 2013, emanado de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Compromisos adquiridos

A) En virtud del presente convenio EL DEPARTAMENTO, se compromete a entregar el apoyo económico a la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", el cual será destinado únicamente y exclusivamente para el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en piscina Categorías Juvenil y Mayores.

B) Que la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB" se compromete para con el departamento:

1) A desarrollar el objetivo del convenio, poniendo a la LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS "LISASUB", disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenador, deportistas, delegado.

2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO.

3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del CAMPEONATO CONCENTRADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

4) Deberá velar por que todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO.

5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.)

6) Presentar a la secretaria de Deportes del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información General: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informes financieros de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores de la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. F) Entregar a la administración los documentos devolutivos que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental.



- 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO.
- 8) Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio.
- 9) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique.

Descripción detallada de las actividades realizadas

Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina por Categorías Juvenil y Mayores del 4 al 9 de Diciembre de 2013 realizado en la Ciudad de Bogotá, Clasificatorio al Campeonato Mundial Grecia 2014 y preparatorio a Juegos Nacionales 2015.

El objetivo principal de la Liga fue participar en este evento con un grupo nuevo de Deportistas que desde ya se están preparando para los Juegos Nacionales del año 2015 y con el grupo de deportistas que desde hace varios años vienen compitiendo en los diferentes campeonatos para obtener mejores resultados en los próximos juegos y de esta manera brindar al Departamento la satisfacción de una buena presentación en tan magno evento.

Resultados obtenidos

Los deportistas de la Liga traen consigo para el Departamento: 2 Medallas de Oro, 2 de Plata y 1 de Bronce y la satisfacción del deber cumplido.

Productos a entregar

1 CD con Fotos, Informe y Resultados.

Número de personas beneficiadas

9 Deportistas, 1 Entrenador 1 Delegado 1 Asistente.

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 - 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	6
11- 22 años	3
22- años	3
60 o más años	

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	7
Hombres	5
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	
Afrocolombianos	4
Indígenas	
Otros	8

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	8
Estrato 3 y 4	4
Estrato 5 y 6	

Beneficiarios por inclusión social

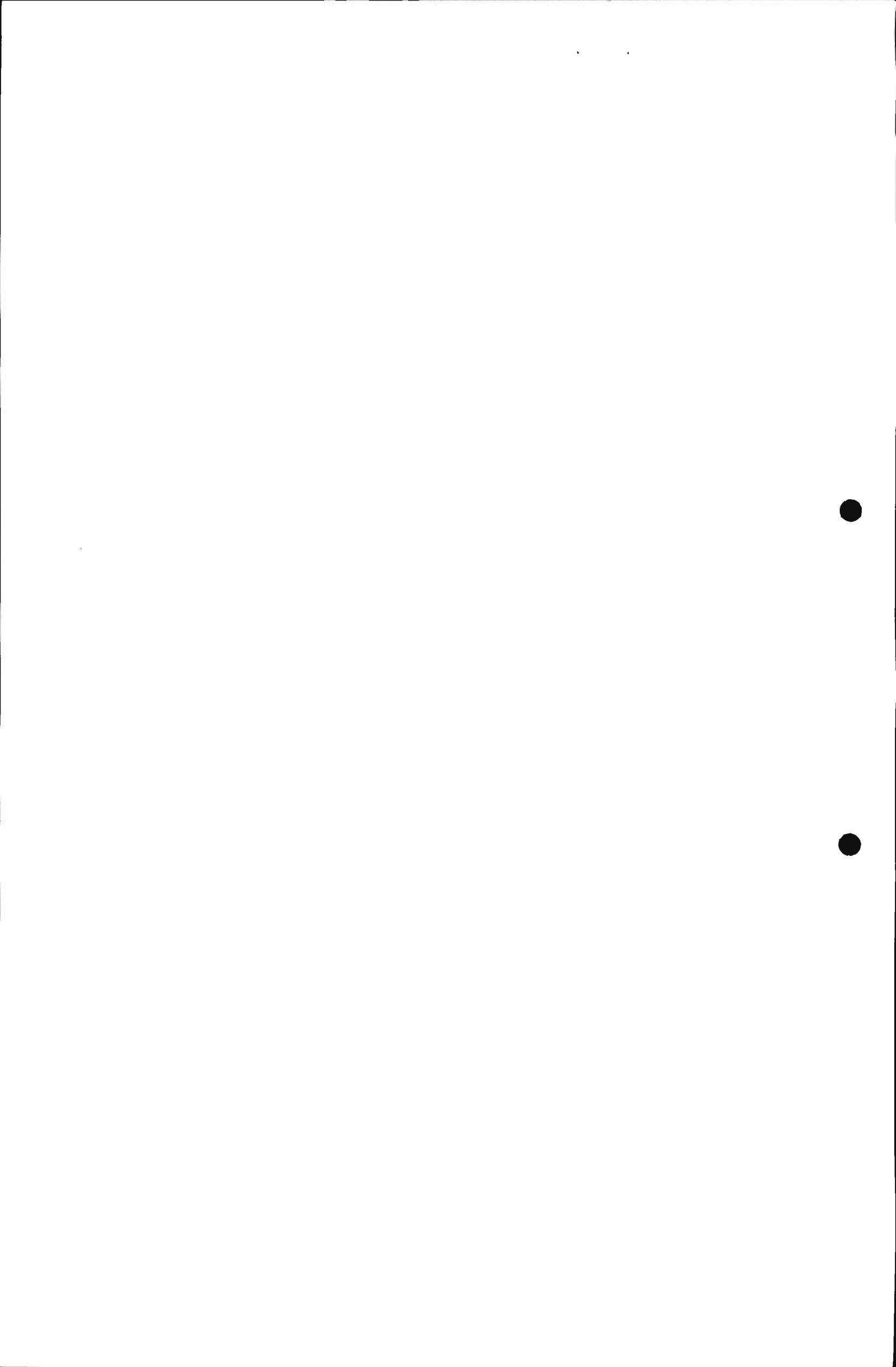
Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	
Personas en condición de desplazamiento	
Personas en condición de reclusión	
Jóvenes del programa menor infractor	
Población rural	

Conclusiones

Lo más importante en la ejecución del convenio fue el haber cumplido a la Liga, el Club y al Departamento con una buena representación de nuestra delegación en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Piscina por categorías juvenil y mayores.

Aspectos a Mejorar:

Es muy importante tener en cuenta que cuando se dan los apoyos, estos deben ser con antelación para no tener trastornos o mal manejo de costos cuando se hacen las reservas de hoteles y cuando se comprar tiquetes aéreos.



2. INFORME FINANCIERO

Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Compra Tiquetes Aéreos	\$6.025.800	\$6.127.100	Compra Tiquetes Ida y Regreso 12 Personas	Varios Avianca	-----	
Hospedaje y Alimentación	\$7.150.000	\$7.693.000	Hospedaje Alimentación y Transporte Terrestre	Cuenta de Cobro LIGA DE CUNDINARCA	-----	Se incrementaron los costos por recorrido Aeropuerto- Hotel- Hotel- Aeropuerto y Meriendas para mantener en buenas condiciones a los Deportistas.
Inscripción y Derecho de Participación	\$639.000	\$713.000	Inscripción 9 Deportistas y Derecho Participación Club	0885	-----	Incremento por pago de Relevos.
Hidratación	\$600.000	\$600.000	Hidratación Delegación		-----	
TOTAL DE GASTOS	\$14.411.800	\$15.133.100				



coldeportes

COLDEPORTES

FORMATO DE INFORME

PROSPERIDAD
PARA TODOS

REPRESENTANTE LEGAL		CONTADOR	
NOMBRE:	<i>Emilio Hernandez Obregón</i>	NOMBRE:	<i>Hector de Nolasco Forero</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>	FIRMA:	<i>[Signature]</i>
		TP:	<i>98798-7</i>

